

CONVENIO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE), POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORMACIÓN DUAL INDUSTRIAL 2026

En Canarias,

REUNIDOS

De una parte, **D^a Jéssica del Carmen de León Verdugo**, Consejera de Turismo y Empleo, en virtud del Decreto 43/2023 de 14 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias, actuando como Presidenta del Servicio Canario de Empleo, según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE con la facultad para suscribir convenios, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.e) de la citada Ley 12/2003.

Y de otra parte, **D. José González González**, provisto de DNI n.º 43616565D, actuando en representación de la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (en adelante FEMETE), provista de CIF n.º G38055612, con poder suficiente para este acto, según se acredita en la documentación obrante en el expediente de solicitud de la subvención.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Servicio Canario de Empleo (en adelante, SCE) es un organismo autónomo de carácter administrativo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscrito a la Consejería de Turismo y Empleo y creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación laboral y de las políticas activas de empleo, fomento de la ocupación, información, orientación y formación profesional ocupacional y continua. Además, ejerce actuaciones de apoyo a la economía social y acciones de estímulo a la emprendeduría.





El artículo 21 de la citada Ley 12/2003 establece que forman parte del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias el SCE y la red de estructuras, medidas y acciones subvencionadas por el mismo, quedando dicha red coordinada por el SCE mediante instrumentos de cooperación con otras administraciones y entidades públicas o privadas, a fin de garantizar la eficacia y eficiencia de las políticas de empleo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante Decreto 36/2009), la competencia para la concesión de subvenciones corresponde a los titulares de los Departamentos, siendo necesaria la autorización del Gobierno para la concesión de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuyo importe exceda del que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos.

En lo que respecta al ámbito del SCE, la competencia para conceder subvenciones en las que sea necesaria la autorización del Gobierno por exceder su importe del que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde a la Presidencia del SCE, según lo dispuesto en el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Respecto a la autorización del Gobierno, se ha de señalar que mediante Decreto 36/2025, de 14 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 80, de 23 de abril de 2025, se acuerda delegar en la persona titular de la Consejería de Turismo y empleo y de la Presidencia del SCE, la competencia para autorizar el otorgamiento de subvenciones directas por importe superior a ciento cincuenta mil (150.000).

Tercero. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003) y el artículo 6 del Decreto 36/2009, esta subvención se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del SCE para el período 2025-2027, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo y Empleo de 20 de enero de 2025 (BOC núm. 21, de 31.01.2025) y modificado por Orden de 6 de agosto de 2025 (BOC núm. 164, de 20.08.2025), dentro de la línea de actuación 8. Programas Mixtos de Formación y Empleo.

Cuarto. De conformidad con el artículo 21 del Decreto 36/2009, el procedimiento de concesión directa se iniciará de oficio por el centro gestor o a solicitud del interesado, conforme al crédito presupuestario al que se imputa la subvención, y terminará con la resolución de concesión o, en su caso, el convenio.

Quinto. Que el artículo 28 de la Ley 38/2003, intitulado "Concesión Directa", establece en su apartado 1 que: *"La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley"*.

A su vez, el artículo 21 del Decreto 36/2009, recoge en sus apartados 5 y 6 lo siguiente:

"5. El acto de concesión o, en su caso, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en el presente Decreto [...]."

6. El contenido de la resolución de concesión o el convenio coincidirá con el previsto en este Decreto para las bases reguladoras, con excepción de aquellos requisitos que sean incompatibles con su naturaleza de concesión directa [...]."





Sexto. FEMETE es una organización empresarial constituida en 1979 cuyo objeto es la defensa de los intereses de las empresas del sector del metal y de las nuevas tecnologías en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, representando actualmente a más de 1.390 empresas integradas en 25 asociaciones empresariales.

La entidad cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo y gestión de proyectos de formación y empleo, en colaboración con el Servicio Canario de Empleo, el Cabildo Insular de Tenerife y otras administraciones públicas, disponiendo de infraestructuras homologadas, medios técnicos adecuados y un equipo profesional altamente cualificado.

Séptimo. Que FEMETE ha presentado ante el SCE el proyecto denominado “Formación Dual Industrial 2026”, consistente en la ejecución de un programa de formación en alternancia con el empleo, estructurado en ocho itinerarios formativos, orientados a la adquisición de competencias profesionales ajustadas a las necesidades reales del sector industrial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El proyecto persigue mejorar la empleabilidad de las personas participantes, facilitar el relevo generacional en oficios industriales y contribuir a la competitividad del tejido productivo, garantizando la adecuación entre la formación impartida y las demandas actuales del mercado laboral.

Octavo. La subvención objeto del presente Convenio tiene carácter singular y directo, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por concurrir razones de interés público, social y económico que hacen inviable su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

En cuanto al interés público, la ejecución del proyecto contribuye directamente a atender las necesidades formativas y de cualificación profesional detectadas en el sector industrial de Canarias, ámbito estratégico para el desarrollo económico sostenible del Archipiélago y para la generación de empleo de calidad. La carencia de personal cualificado en oficios industriales esenciales, junto con el progresivo envejecimiento de la mano de obra, convierte esta intervención en una actuación prioritaria para garantizar la competitividad del tejido productivo.

Respecto a la imposibilidad de acudir al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, concurren razones objetivas, técnicas y jurídicas plenamente acreditadas.

En primer lugar, la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE) es la patronal más representativa del metal en la provincia, sector que engloba numerosas actividades vinculadas a la industria, el comercio y los servicios. Constituida en 1979, FEMETE cuenta con más de cuarenta años de trayectoria defendiendo los intereses de las pequeñas y medianas empresas del sector. A lo largo de su evolución, y en coherencia con la transformación económica y social de Canarias, la federación ha desarrollado una intensa labor en materia de cualificación, reciclaje profesional, formación especializada e inserción laboral, áreas que forman hoy parte esencial de su misión institucional.

En el marco nacional, FEMETE forma parte de Confemetal, patronal estatal del metal, participando en el Acuerdo sobre Formación y Cualificación Integral para el Sector del Metal suscrito el 22 de abril de 2002 con los sindicatos más representativos, así como en la aplicación del II Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal, lo que evidencia su papel como entidad vertebradora, legitimada y reconocida dentro del sistema de relaciones laborales y formativas del sector.





En la actualidad, FEMETE integra 25 asociaciones empresariales, agrupando a aproximadamente 1.400 empresas y a cerca de 13.000 profesionales pertenecientes a sectores como automoción, siderometalurgia, instalaciones auxiliares de la construcción (electricidad, fontanería, climatización), nuevas tecnologías, náutica, energías renovables, reparaciones navales, gestores de residuos, electrodomésticos, seguridad contra incendios, tintorerías, joyerías, entre otros. Su representatividad y capilaridad en el tejido industrial de la provincia la convierten en la única entidad con capacidad real para abordar un proyecto de estas características con una visión sectorial integral.

FEMETE dispone de más de 2.000 m² de instalaciones homologadas, dotadas de departamentos técnicos altamente cualificados que ofrecen asesoramiento jurídico, fiscal, laboral y contable, tramitación con Administraciones Públicas, apoyo en seguros, servicios especializados y múltiples recursos destinados al desarrollo y modernización de las empresas asociadas.

En materia formativa, FEMETE imparte más de 200 cursos anuales, acumulando alrededor de 12.000 horas de formación especializada para cerca de 2.000 alumnos, mayoritariamente financiados por el Servicio Canario de Empleo y el SEPE, con altos porcentajes de inserción laboral. Su Departamento de Formación, que realiza seguimiento individualizado de prácticas en empresas, ha sido reconocido con el Sello de Excelencia Europea EFQM 500+, consolidando una trayectoria de casi dos décadas de gestión formativa certificada. A ello se suman las certificaciones ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, que acreditan su compromiso con la calidad, la innovación continua y la sostenibilidad, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En segundo lugar, concurre un elemento determinante desde el punto de vista jurídico: la convocatoria de subvenciones de proyectos de formación en alternancia con el empleo para 2025, gestionada por el Servicio Canario de Empleo, restringe su ámbito exclusivamente a la impartición de certificados de profesionalidad, lo que impide financiar las especialidades formativas no conducentes a certificado incluidas en el proyecto. Estas especialidades -todas ellas integradas en el Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE- y acciones formativas complementarias poseen carácter oficial y abordan competencias específicas y emergentes no cubiertas por los certificados vigentes. Se trata de formaciones estratégicas, imprescindibles para la actualización tecnológica del sector industrial y para garantizar el relevo generacional, especialmente crítico en oficios donde la edad media de los profesionales es elevada.

La inexistencia de una convocatoria que permita financiar este tipo de especialidades oficiales del SEPE supone que el proyecto quedaría automáticamente excluido del procedimiento de concurrencia competitiva, sin que exista alternativa de financiación pública mediante convocatorias abiertas.

Por todo ello, concurren razones de índole técnica, institucional y sectorial que hacen de FEMETE la única entidad idónea para la ejecución del proyecto, dado su carácter representativo, su experiencia acreditada, su infraestructura especializada y su capacidad para garantizar una ejecución adecuada, homogénea y alineada con las necesidades del sector industrial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En consecuencia, resulta plenamente procedente la concesión directa de la subvención al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, al concurrir razones de interés público y la imposibilidad de promover la concurrencia sin comprometer la finalidad, alcance y viabilidad del proyecto.





Noveno. El presente convenio se inspira y se rige en su desarrollo por los principios rectores de igualdad, accesibilidad universal, inclusión social, no discriminación y respeto a la diversidad.

En este sentido, será de aplicación lo previsto en la **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, así como en la **Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales**, garantizando que todas las actuaciones derivadas del proyecto se realicen en condiciones de igualdad y respeto a los derechos fundamentales de las personas participantes y beneficiarias.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes,

CLAUSULAS

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE), con CIF G38055612, para el desarrollo del proyecto denominado «Formación Dual Industrial 2026», de acuerdo con el contenido, estructura, metodología, cronograma y presupuesto aprobados, que se incorporan como Anexo I al presente Convenio.

El proyecto consiste en la ejecución de un programa de formación en alternancia con el empleo, dirigido a personas desempleadas, estructurado en ocho itinerarios formativos especializados, orientados a la adquisición de competencias profesionales ajustadas a las necesidades reales del sector industrial y de las nuevas tecnologías en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La finalidad general del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes, contribuir al relevo generacional en oficios industriales estratégicos, y dar respuesta al déficit de personal cualificado existente en el tejido productivo del sector del metal, mediante un modelo formativo que combina formación teórica, práctica profesional y experiencia real en entornos productivos.

Son objetivos específicos del proyecto:

- Facilitar la adquisición de competencias técnicas y profesionales vinculadas a los distintos oficios industriales incluidos en los itinerarios formativos, de conformidad con las especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE y las necesidades detectadas en el sector.
- Favorecer la inserción laboral de las personas participantes, mediante un modelo de formación en alternancia que integra aprendizaje en aula y práctica profesional en empresas y entornos reales de trabajo.





- Contribuir a la mejora de la competitividad del tejido empresarial, asegurando la adecuación entre la formación impartida y las demandas actuales del mercado laboral.
- Impulsar la actualización y modernización del sector industrial, incorporando competencias vinculadas a la innovación, la digitalización, la sostenibilidad y la prevención de riesgos laborales.
- Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, prestando especial atención a personas desempleadas con mayores dificultades de inserción laboral.

Segunda. Obligaciones de FEMETE

FEMETE, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, se compromete a desarrollar el proyecto objeto del presente Convenio con sujeción a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asumiendo, en particular, las siguientes obligaciones:

1. Ejecución del proyecto

- Ejecutar íntegramente el proyecto «Formación Dual Industrial 2026», de conformidad con el contenido, los itinerarios formativos, la metodología, el cronograma y el presupuesto aprobados y recogidos en el Anexo I del presente Convenio.
- Desarrollar las acciones formativas teóricas y prácticas, así como las actividades de seguimiento, tutorización, evaluación y orientación laboral previstas en el proyecto, garantizando su adecuación a los objetivos de cualificación profesional y mejora de la empleabilidad en el sector industrial.
- Cualquier modificación que afecte al número de personas participantes, duración de los itinerarios, número de horas de formación o unidades de módulo deberá ser previamente autorizada por el Servicio Canario de Empleo.

2. Condiciones de la formación

- Garantizar la gratuidad total de las acciones formativas para todas las personas participantes.
- Asegurar el correcto desarrollo de los itinerarios formativos especializados en los distintos oficios y especialidades del sector del metal y de las nuevas tecnologías industriales, conforme al programa formativo autorizado.
- Garantizar que la formación combine adecuadamente la formación teórica con la práctica profesional en entornos reales de trabajo, de acuerdo con el modelo de formación en alternancia con el empleo.
- Emitir, a la finalización de la formación, un certificado acreditativo de aprovechamiento, con indicación de los módulos superados y del número de horas cursadas.
- Informar a las personas participantes de su derecho a solicitar, a través del aplicativo SISPECAN, la expedición de certificados profesionales o acreditaciones parciales de unidades de competencia, cuando proceda.

3. Gestión económica y justificación

- Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos, condiciones y plazos establecidos en la normativa aplicable y en el presente Convenio.





- No destinar los fondos de la subvención a la adquisición de bienes o servicios prestados por personas o entidades vinculadas, en los términos previstos en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Mantener una contabilidad separada o un sistema de codificación contable específico que permita identificar de forma diferenciada los gastos imputados al proyecto.
- Conservar los originales de la documentación justificativa, incluida la documentación en soporte electrónico, durante un período mínimo de cuatro años, poniéndolos a disposición de los órganos de control competentes.

4. Transparencia y publicidad

- Dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto en toda la documentación, materiales didácticos, soportes digitales, espacios formativos y acciones de difusión vinculadas a su ejecución.
- Incluir de forma visible la referencia al Servicio Canario de Empleo (SCE) y al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), así como los logotipos institucionales que resulten obligatorios conforme a la normativa vigente.

5. Comunicación, control y cooperación administrativa

- Comunicar al SCE cualquier alteración relevante de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, especialmente las que afecten al desarrollo del proyecto, al cronograma, a las personas participantes, al personal formador o al presupuesto.
- Informar de forma inmediata de la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad subvencionada.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el SCE, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control competentes.
- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6. Aplicativo SISPECAN

- Introducir y mantener actualizados en el aplicativo SISPECAN los datos relativos a las personas participantes en el proyecto, con la periodicidad y en los términos establecidos por el Servicio Canario de Empleo.
- Registrar el alta y la baja de cada persona participante en un plazo máximo de siete días naturales desde que se produzca el hecho causante.
- Incorporar previamente a las personas destinatarias en el aplicativo en aquellos supuestos en los que las actuaciones impliquen contratación.
- Recabar la autorización expresa de las personas participantes para que el Servicio Canario de Empleo pueda consultar sus datos de vida laboral en la Tesorería General de la Seguridad Social, a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

Tercera. Obligaciones del SCE





El Servicio Canario de Empleo (SCE), en su condición de órgano concedente de la subvención, asume, a través del órgano competente en materia de formación profesional para el empleo, las siguientes obligaciones:

- Financiar el proyecto «Formación Dual Industrial 2026» en los términos, condiciones y cuantía establecidos en el presente Convenio y en el Anexo I que lo acompaña, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.
- Realizar el seguimiento, control y evaluación de la correcta ejecución del proyecto, mediante actuaciones de supervisión técnica, comprobación administrativa y verificación documental, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de control.
- Facilitar la coordinación institucional, cuando resulte procedente, con otras administraciones públicas o entidades del ámbito territorial o sectorial, en relación con el desarrollo del proyecto y la inserción laboral de las personas participantes.
- Prestar asesoramiento técnico a FEMETE en relación con la correcta aplicación de la normativa de formación profesional para el empleo, los criterios de selección de las personas participantes y del personal formador, así como sobre el uso de los aplicativos de gestión y seguimiento que resulten de aplicación.

Cuarta. Financiación y cuantía

1. Con el presente Convenio para el desarrollo y ejecución del Proyecto “Formación Dual Industrial 2026”, el SCE concede una subvención directa a FEMETE, con CIF G38055612, por importe de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (2.252.670,01 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025 5001 241H 4800200 FONDO 4050035 ELEMENTO PEP 504G0368 OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN**.

La subvención financiará los gastos conforme a la modalidad de módulos económicos y a la contratación del alumnado establecida para este tipo de programas.

2. En los presupuestos generales del SCE para el ejercicio 2025 existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria indicada, dentro de la línea de ayuda correspondiente, para cubrir las obligaciones derivadas del presente convenio.

Quinta. Pago de la subvención

1. El pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado, de acuerdo con lo solicitado por la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en el punto 3 del Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, según el cual *“Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.”*





En este sentido, se ha recabado informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de fecha 16 de diciembre de 2025, autorizando el abono anticipado.

2. El abono anticipado se efectuará sin prestación de garantías, al estar exonerada la entidad beneficiaria según lo previsto en el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. No se podrá realizar el pago en tanto la entidad beneficiaria no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

4. No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto a estas obligaciones cuando las presentadas con la solicitud se encuentren dentro de su plazo de validez.

Sexta. Plazo de ejecución del proyecto

El plazo de ejecución del proyecto será de 12 meses, contados desde la notificación de la presente Resolución, debiendo iniciarse necesariamente en el ejercicio 2025. Serán gastos subvencionables los realizados dentro de dicho período.

Este plazo podrá ampliarse, a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 10.d) del Decreto 36/2009, sin que la ampliación pueda superar la mitad del plazo inicialmente concedido y siempre que no perjudique derechos de terceros ni afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Séptima. Personas destinatarias y selección

Las personas destinatarias de este proyecto serán personas en situación de desempleo, inscritas como demandantes en las Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo, que deberán ocupar al menos el 90% de las plazas disponibles.

El 10% restante podrá destinarse a personas trabajadoras ocupadas, incluyendo en este porcentaje a las personas afectadas por Expedientes de Regulación de Empleo, que computarán como desempleadas a estos efectos.

En ambos colectivos se establecerán criterios de prioridad, atendiendo especialmente a:

- Personas menores de 30 años.
- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas con diversidad funcional con certificado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Personas demandantes de empleo a a quienes se haya asignado una acción por el personal de orientación (IPE).
- Mujeres.

Para participar en las especialidades formativas de nivel 2 o nivel 3, las personas candidatas deberán cumplir los requisitos de acceso establecidos en el correspondiente programa formativo. Con el objetivo de facilitar el acceso a la formación a personas con bajo nivel educativo, la entidad





informará y orientará sobre la posibilidad de presentarse a las pruebas de Competencias Clave de nivel 2 y 3.

La entidad coordinará con las Oficinas de Empleo del SCE las acciones de publicidad y difusión necesarias para informar a las personas desempleadas sobre la oferta de itinerarios formativos incluidos en el proyecto.

Las personas desempleadas participantes deberán estar inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo dependientes del SCE y serán propuestas por estas, previa solicitud de la entidad beneficiaria. Si, transcurridos cinco días desde dicha solicitud, la Oficina de Empleo no hubiera realizado propuesta, la entidad podrá proceder a seleccionar directamente a otras personas desempleadas.

En todo caso, la entidad será la responsable de la selección, así como de garantizar que los participantes disponen de los requisitos de acceso o de las competencias básicas para realizar cada especialidad en función de los requerimientos de estos, a través de unas pruebas motivacionales y de conocimientos previos.

Durante el desarrollo del proyecto, el alumnado será dado de alta en FEMETE mediante un contrato de formación en alternancia, que se extenderá durante todo el periodo formativo y la ejecución de la obra social, con una jornada diaria de 8 horas.

Octava. Ejecución del proyecto. Subcontratación

La entidad beneficiaria se compromete a ejecutar las acciones previstas en el proyecto conforme a las especificaciones recogidas en el Anexo a esta Resolución.

La ejecución del proyecto se realizará directamente por la entidad beneficiaria, sin que resulte posible la subcontratación total o parcial de las actividades con terceros, de conformidad con lo previsto en el proyecto presentado y en las normas aplicables en materia de subvenciones.

Novena. Gastos subvencionables y elegibles

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para la adecuada ejecución del proyecto "Formación Dual Industrial 2026" y se realicen dentro del período de ejecución establecido en este convenio.

La subvención concedida será objeto de justificación mediante módulos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 31 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y demás normativa de aplicación, no estando condicionada la percepción de la ayuda a la acreditación de gastos reales, sino a la correcta ejecución de las actividades y al cumplimiento de las unidades de módulo previstas en el proyecto aprobado.

2. En el marco del sistema de justificación mediante módulos, la subvención financiará la ejecución de las actuaciones previstas en el proyecto aprobado, que comprenderán, entre otras, las siguientes:

a) La impartición de acciones formativas y de formación en alternancia con el empleo, incluyendo las funciones de docencia, tutorización, coordinación, orientación profesional, intermediación laboral y apoyo administrativo necesarias para su correcta ejecución.





- b) La contratación de las personas participantes mediante contratos para la formación en alternancia, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
- c) La adopción de las medidas necesarias para garantizar la cobertura de los seguros obligatorios exigidos normativamente para el alumnado-trabajador y el personal del proyecto.
- d) La realización de las actuaciones de difusión, comunicación y publicidad del proyecto y de la financiación pública recibida, conforme a la normativa aplicable.
- e) La puesta a disposición de los espacios, instalaciones, equipamientos, medios técnicos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas y prácticas.

3. No serán subvencionables aquellas actuaciones que no guarden relación directa con el objeto del proyecto, las realizadas fuera del período de ejecución establecido en este convenio o aquellas que resulten contrarias a la normativa de subvenciones de aplicación.

La comprobación del correcto destino de la subvención se realizará mediante la verificación del cumplimiento de las unidades de módulo, sin perjuicio de las actuaciones de control, comprobación y fiscalización que correspondan al Servicio Canario de Empleo, a la Intervención General u otros órganos competentes.

Décima. Justificación de la subvención

1. Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria dispondrá de dos meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Proyecto subvencionado, para presentar la documentación justificativa, que acredite la realización del proyecto subvencionado.

No obstante, a solicitud de la entidad interesada se podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que en ningún caso podrá exceder de la mitad del concedido, conforme a lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros ni afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada a los efectos de la justificación de la subvención. La falta de presentación de la justificación conllevará la exigencia del reintegro, y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Forma de justificación.

La forma de justificación de la subvención por la que se ha optado es a través de módulos, conforme a lo previsto en los artículos 29 a 31 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para el cálculo del presupuesto de este Plan de formación, se ha utilizado como referencia los módulos económicos establecidos por el Servicio Canario de Empleo para la última convocatoria de Planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, según Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, de fecha 30 de julio de 2025.

Para la justificación, se aportará la siguiente documentación:





- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, y en el plazo establecido para ello, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria relativa a las personas participantes en el proyecto que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Contratos de las personas participantes en el proyecto y altas y bajas en la Seguridad Social.

b) Certificado de la entidad beneficiaria que contenga la relación de personas participantes en el proyecto, indicando de cada uno de ellas, el periodo de permanencia en el proyecto emitido por SISPECAN-Subvenciones.

c). Certificado de Fin de Proyecto emitido por SISPECAN-Subvenciones.

- Memoria relativa al personal en el proyecto: que contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Contratos del personal adscrito al proyecto y altas y bajas en la Seguridad Social.

b) Certificado de Fin de Proyecto emitido por SISPECAN-Subvenciones.

- Memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Acreditación o, en su defecto, declaración de la entidad beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

b) La cuantía de la subvención justificada, que se determinará de acuerdo con el módulo económico establecido por el Servicio Canario de Empleo para la convocatoria de Planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la programación 2025.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Se aportará también documento acreditativo del reintegro efectuado de los fondos subvencionados no justificados, con los intereses que procedan.

3. Resolución de justificación

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación presentada por la entidad beneficiaria.

Una vez realizadas las comprobaciones oportunas y emitido el correspondiente informe, el órgano que autorizó la subvención dictará la resolución que declare, en su caso, justificada total o parcialmente la subvención concedida.

Undécima. Reintegro, infracciones y sanciones

No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá al reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos que más abajo se indican, previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con los efectos que a continuación se establecen:





a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS y, en su caso, en las normas establecidas en la concesión. En este supuesto deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de las obligaciones a adoptar en cuanto a la difusión del carácter público de la financiación de la actividad de acuerdo a lo establecido en la concesión.

En caso de incumplimiento total deberá devolverse el 20 por ciento de la cantidad percibida; si el incumplimiento es parcial, en proporción a este.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad beneficiaria, así como de los compromisos por esta asumida con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo o plazo en que se ha de realizar las actividades. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad beneficiaria, así como de los compromisos por esta asumida con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

h) Cualquiera otros supuestos de reintegro previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. En todos los supuestos de reintegro procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.





3. En cuanto al procedimiento de reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en todo lo que no se oponga a ello, en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como lo dispuesto, en materia de prescripción, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

4. Las infracciones y sanciones administrativas en que pueda incurrir el beneficiario respecto a la subvención concedida y las sanciones a imponer, en su caso, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo lo establecido en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Duodécima. Graduación de incumplimientos

Los criterios de graduación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, por incumplimientos de las obligaciones y condiciones establecidas en esta resolución y demás normas aplicables, responderán al principio de proporcionalidad en función de las actuaciones acreditadas.

Tendrán la consideración de incumplimiento parcial o total los siguientes supuestos:

1. Incumplimiento total

El incumplimiento total de las obligaciones y condiciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención o al reintegro del cien por ciento de la subvención concedida.

Se considerarán supuestos de incumplimiento total, entre otros:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.

b) Exigir a las personas participantes cantidad económica alguna en cualquier concepto, vulnerándose el principio de gratuidad que para estos tiene la formación profesional para el empleo. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos públicos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las acciones subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

d) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida dará lugar al reintegro del 100% del importe de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.

2. Incumplimiento parcial

El incumplimiento parcial de las obligaciones o fines de la subvención podrá dar lugar a la reducción proporcional de la cuantía de la subvención o al reintegro parcial. Se consideran supuestos de incumplimiento parcial:





a) No impartir la totalidad de la formación prevista en el plan formativo del proyecto subvencionado. En este supuesto, el reintegro se determinará de forma proporcional al número de horas de formación no impartidas respecto del total de horas programadas, aplicando el módulo económico correspondiente.

b) No abonar a su vencimiento las obligaciones económicas que se deriven del funcionamiento de la acción subvencionada, especialmente las de carácter salarial. El importe de la reducción se calculará aplicando el interés legal del dinero a la cuantía pendiente de abono, por cada día de retraso.

c) Incumplimiento de la obligación de mantener cubiertas las plazas durante todo el período de ejecución del proyecto. En este supuesto, procederá un reintegro proporcional en función del número de plazas no cubiertas y del tiempo durante el cual se haya producido dicha situación, aplicando el módulo económico correspondiente.

d) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la subvención.

En el supuesto de incumplimiento parcial de la obligación de justificación o en caso de justificación insuficiente, deberán reintegrarse las cantidades no justificadas debidamente.

e) En caso de incumplimientos de obligaciones formales que no pudieran calcularse en términos porcentuales, como es el incumplimiento del plazo de justificación, cuando el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria del objeto de la subvención se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se exigirá el reintegro de hasta un 3% del importe de la subvención, sin perjuicio de la imposición de la sanción que en su caso corresponda.

Decimotercera. Publicidad activa y régimen sancionador en materia de transparencia

La entidad beneficiaria estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en el título II de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

El incumplimiento de dichas obligaciones tendrá la consideración de infracción administrativa y será sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la citada ley, sin perjuicio de que, en los supuestos de infracciones graves o muy graves, pueda imponerse como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la subvención concedida, atendiendo a la gravedad de los hechos y a su repercusión, de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Decimocuarta. Plazo de vigencia

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2027.

En caso de que fuera necesario, y siempre que las circunstancias lo justifiquen, las partes podrán acordar su prórroga expresa y por escrito antes de la finalización de dicho plazo, con el fin de garantizar la correcta culminación del Proyecto, incluyendo la justificación administrativa y económica de la subvención.

Decimoquinta. Compatibilidad





La presente subvención resulta incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o aportación que reciba la entidad beneficiaria para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

Decimosexta. Régimen de modificación del convenio

Durante el periodo de vigencia del Convenio, cualquiera de las partes firmantes podrá instar la modificación de sus cláusulas, mediante solicitud motivada que comprenda las necesidades y beneficios de la misma, dirigida por escrito a la otra parte.

Las modificaciones deberán ser objeto de acuerdo expreso entre las partes, formalizado mediante la correspondiente **Adenda**, que se incorporará como parte integrante del presente Convenio.

Decimoséptima. Causas de resolución del convenio

Serán causas de resolución del convenio:

1. Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo
2. El acuerdo unánime de las partes firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes.
 - La voluntad unilateral de una de las partes, comunicada a la otra parte de forma fehaciente y por escrito con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha en que haya de surtir efectos.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el supuesto de extinción anticipada del Convenio, el órgano de seguimiento, vigilancia y control elevará propuesta a las partes signatarias acerca de la forma de finalizar las actuaciones en curso.

Decimooctava. Incumplimiento de los compromisos asumidos

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, la parte cumplidora podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con los compromisos que se consideren incumplidos.

Dicho requerimiento será igualmente comunicado al órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el convenio sin que ello dé lugar a indemnización alguna entre las partes.

Decimonovena. Publicidad de la subvención concedida

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que





se aprueba su Reglamento, la entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, **con cargo a fondos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)**, mediante la inclusión visible y legible de:

- La imagen institucional del SEPE, del Servicio Canario de Empleo (SCE) y de la propia Comunidad Autónoma de Canarias.
- Leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, así como en cualquier acción de difusión, comunicación o divulgación relacionada con la ejecución del proyecto.

Cualquier acto público de presentación, difusión y/o comunicación de la acción subvencionada deberá contar con la **participación y autorización previa del SCE**, en su calidad de organismo concedente de la subvención. La solicitud deberá presentarse con un plazo mínimo de **diez (10) días naturales** antes de la fecha prevista para su realización.

En caso de no recibir respuesta expresa en el plazo de **siete (7) días naturales** desde la presentación de la solicitud, se entenderá concedida la autorización.

Vigésima. Protección de datos de carácter personal

1. En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como, aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que sea de aplicación durante la vigencia de este convenio.

Asimismo, se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

El Delegado de Protección de Datos del SCE es la Secretaría General.

2. Dado que la ejecución del Convenio implica el tratamiento de datos de carácter personal, la FULP tendrá la condición de **Encargado del tratamiento de los datos personales que deba tratar por cuenta del SCE**, en su condición de responsable del tratamiento, en los términos establecidos en el encargo de tratamiento que figura en el **Anexo II**.

La entidad beneficiaria, en su calidad de encargada del tratamiento, deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en materia de protección de datos personales, tanto las que deriven de la legislación vigente, como las establecidas en el Anexo al presente convenio, así como lo dispuesto en las resoluciones o instrucciones que, en su caso, dicte por escrito el Responsable del tratamiento.

3. La entidad beneficiaria se compromete, entre otros aspectos, a preservar la confidencialidad de los datos personales objeto de tratamiento. Estos datos solo podrán ser utilizados a fin de realizar las actuaciones necesarias señaladas en este Convenio.

Todo el personal de la entidad beneficiaria que, por razón de sus cometidos o por cualquier otra circunstancia, deba tener o tenga acceso a cualquier dato personal a los que se refiere la presente





cláusula, tiene el deber de guardar sigilo personal y profesional al respecto aun cuando dejare de prestar servicios para el SCE.

4. La entidad beneficiaria, en su condición de encargada del tratamiento, remitirá al SCE, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inicio de la vigencia del convenio, una **declaración responsable**, firmada por quien ostente su representación legal, en la que señale:

- Que el personal adscrito, bajo su autoridad, a la ejecución del convenio, ha suscrito los correspondientes compromisos de confidencialidad. Indicando además en la declaración la identidad de esas personas, sus funciones y el lugar de desarrollo de las mismas.

- Que ha impartido o se propone impartir, al citado personal, formación en protección de datos, realizando en la declaración una breve descripción de la misma.

- Si le es o no exigible la obligación de contar con su propio registro de actividades de tratamiento efectuadas en su calidad de encargado, regulado en el artículo 30.2 del RGPD, en relación con el artículo 31 LOPDGDD. En caso afirmativo, adjuntará copia del referido registro. En caso negativo, justificará la existencia de alguno de los supuestos excepcionales del artículo 30.5 del RGPD.

Vigésimaprimer. Régimen jurídico aplicable

En todos aquellos aspectos no previstos en el presente Convenio, se estará a lo establecido en:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

- Real Decreto 694/2017 de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

- Orden EFP/ 942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, que tiene por objeto el desarrollo de un sistema único e integrado de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.





- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, y Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por la que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo.
- Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Decreto 122/2011, de 17 de mayo, por el que se crea el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias y se regulan los procedimientos para la inscripción y/o acreditación de las entidades y centros de formación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Vigésimasegunda. Orden y órgano jurisdiccional competente para resolver controversias

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, y que no hayan podido ser resueltas por la comisión de seguimiento, vigilancia y control, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento con firma electrónica en el lugar señalado en el encabezamiento.

POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR FEMETE

Jéssica del Carmen de León Verdugo

José González González

Firmado por ***1656** JOSE GONZALEZ (R: ****5561*) el día 30/12/2025 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

19

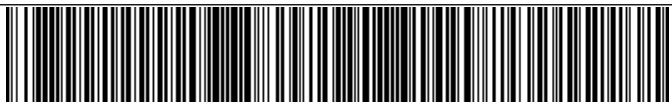


ANEXO I



PROYECTO DE FORMACIÓN DUAL INDUSTRIAL 2026

FEMETE, LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO | 3 |
| 1.1 CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR DEL METAL | 3 |
| 1.2 RETOS Y NECESIDADES DEL SECTOR DEL METAL | 4 |
| 2. CAPACIDAD DE FEMETE | 24 |
| 2.1 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO | 25 |
| 3. PROPUESTA FORMATIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR | 32 |
| 3.1 TEMPORALIZACIÓN Y CRONOGRAMA | 32 |
| 4. PERSONAS DESTINATARIAS Y DISTRIBUCIÓN POR ITINERARIOS | 34 |
| 4.1 COLECTIVOS PRIORITARIOS | 34 |
| 4.2. SELECCIÓN DEL ALUMNADO | 34 |
| 5. ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL | 35 |
| 6. PLAN DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN | 37 |
| 7. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA | 38 |
| 7.1. MÓDULOS ECONÓMICOS | 38 |
| 8. PLAN DE FINANCIACIÓN | 42 |
| 9. INDICADORES DE RESULTADO ESPERADOS | 43 |



NOMBRE DEL PROYECTO:

PROYECTO DE FORMACIÓN DUAL INDUSTRIAL 2026

Solicitante: Federación Provincial de Empresas del Metal y las Nuevas Tecnologías de la Provincia de S/C de Tenerife (FEMETE)

Persona de contacto. José González González femete@femete.es Tel. 922296700 / Ana González Batista agonzalez@femete.es Tel. 922296700 / 656 976 922

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

1.1 CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR INDUSTRIAL.

La industria es un pilar clave para el desarrollo económico y sostenible de Canarias, así como para generar empleo de calidad. Continuamente, las empresas demandan profesionales cualificados en sectores como automoción, electricidad, aire acondicionado, fontanería, fabricación mecánica, nuevas tecnologías y mantenimiento industrial. Para dar respuesta a esa falta de talento, así como a la necesaria formación y cualificación en estos oficios industriales, Femete ofrece sus más de 30 años de experiencia impartiendo acciones formativas con altos porcentajes de inserción laboral. Este proyecto se alinea con la plataforma YoSoyLegal donde la ciudadanía puede localizar esas empresas y profesionales industriales que ofrecen calidad, seguridad y garantía en sus servicios, apoyándose en el proyecto ApuestaxLoLegal que subvenciona la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y la campaña que ha iniciado Femete en la televisión. [TRENDING ATRESMEDIA APUESTA POR LO LEGAL](#)



Uno de los objetivos generales de dicho proyecto, alineado con los ejes y metas de la nueva Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias 2022-2027, es potenciar la industria canaria como generadora de empleo de calidad; así como difundir entre la ciudadanía, el valor y la necesidad de la industria como motor económico. Este plan de formación complementa esta iniciativa al ofrecer itinerarios formativos industriales, con alta demanda empresarial.

“Apostar por la industria es sinónimo de éxito. Por eso nuestro centro lidera la formación de personal cualificado que tanto necesitan las empresas de Canarias”.

El presente proyecto piloto consta de 8 itinerarios formativos cuyo foco es atender a las demandas empresariales; conformando profesionales especializados con unas competencias alineadas a las necesidades reales del puesto de trabajo, del ámbito sectorial y del entorno.



Este programa se ha diseñado, no sólo partiendo de las necesidades actuales del sector y, por ende, de las empresas canarias; sino que se han tenido en cuenta factores tan determinantes como los datos de inserción, la oferta formativa actual, las competencias transversales, las tendencias del mercado y las últimas novedades/innovaciones en cada oficio, etc... así como las características y necesidades de la provincia.

1.2 RETOS Y NECESIDADES DEL SECTOR INDUSTRIAL.

Para dar continuidad al plan de formación en alternancia con el empleo 2025, aun en ejecución, el presente proyecto consta de 8 itinerarios formativos cuyo foco es atender a las demandas empresariales que no se pudieron cubrir en el anterior proyecto a través de especialidades formativas; conformando profesionales especializados con unas competencias alineadas a las necesidades reales del puesto de trabajo, del ámbito sectorial y del entorno.

Se ha diseñado, no solo partiendo de las necesidades actuales del sector y, por ende, de las empresas provinciales; sino que se han tenido en cuenta factores tan determinantes como los datos de inserción, la oferta formativa actual, las competencias transversales, las tendencias del mercado y las últimas novedades/innovaciones en cada oficio, así como las características y necesidades de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A continuación, se desglosan los diferentes itinerarios, indicando la página en la que se desarrollan:

| | |
|---|---------|
| 1. FABRICACIÓN MECÁNICA:SOLDADURA | PAG.6 |
| 2. MANTENIMIENTO INDUSTRIAL CON CERTIFICACIÓN | PAG.9 |
| 3. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO: ELECTRICIDAD, AIRE ACONDICIONADO Y FONTANERÍA | PAG.11 |
| 4. AUTOMOCIÓN: VEHÍCULOS EFICIENTES Y SEGURIDAD VIAL | PAG.13 |
| 5. NUEVAS TECNOLOGÍAS | PAG. 16 |
| 6. DRONES | PAG. 19 |

Cada itinerario está conformado con, al menos, una especialidad formativa del catálogo del SEPE acompañado por formación específica, acciones de prevención de riesgos laborales y el módulo complementario FCOO003 INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO. En algunos itinerarios formativos se ha incluido una formación con certificación reconocida en el mercado de trabajo (mantenedor de ascensores, puertas automáticas, homologación de soldadura, pilotaje de drones) para propiciar una inserción inmediata.

Para completar el itinerario, las personas participantes recibirán asesoramiento y orientación, tanto individual como grupal, para acompañarlos/as en el camino hacia el empleo dotándoles de las herramientas necesarias.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR



El sector industrial, y en particular el sector del metal constituye uno de los pilares productivos de la economía. Su evolución está marcada por la digitalización, la automatización, la transición energética y la necesidad de procesos más eficientes y sostenibles. Ante este contexto, el mercado laboral demanda perfiles cada vez más cualificados, capaces de adaptarse a las nuevas tecnologías y a entornos industriales más complejos. El presente plan formativo tiene como objetivo responder a estas necesidades, impulsando la capacitación de trabajadores/as y favoreciendo la creación de empleo estable y de calidad.

Las empresas del sector manifiestan dificultades para cubrir determinados puestos, especialmente:

- Soldadores especializados (TIG, MIG/MAG, electrodo, soldadura robotizada).
- Operadores de maquinaria CNC y programadores.
- Técnicos en mantenimiento industrial (mecánico, eléctrico, mecatrónico).
- Caldereros, montadores y ajustadores.
- Técnicos en calidad, metrología y control dimensional.
- Perfiles de ingeniería industrial y de procesos.

La falta de relevo generacional y la escasa formación especializada han ampliado la brecha entre la demanda empresarial y la oferta de trabajadores cualificados.

Las empresas requieren profesionales capaces de:

- Interpretar planos y documentación técnica.
- Operar y programar tornos y fresadoras CNC.
- Realizar soldaduras certificadas conforme a normas EN/ISO.
- Ejecutar tareas de montaje, fabricación y mecanizado con precisión.
- Manejar software industrial (simuladores, herramientas de automatización).
- Diagnosticar y reparar averías en sistemas electromecánicos.
- Controlar parámetros de calidad y aplicar normativa vigente de seguridad y prevención.

Además de las habilidades técnicas, se buscan trabajadores/as con:

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Adaptabilidad a nuevas tecnologías.
- Gestión del tiempo y orientación a resultados.
- Compromiso con la seguridad y el medioambiente.
- Comunicación eficaz en entornos de producción.

En la fase de orientación, como elemento de innovación cabe destacar, que esta orientación no es general, como en cualquier proyecto de orientación, sino que es **específica del sector**, por lo que se desarrollará en base a las empresas, entorno y contexto del sector metal y nuevas tecnologías; una orientación a medida.

Lo novedoso del **proyecto dual en alternancia con el empleo** es que permite la adquisición de las competencias profesionales de la ocupación mediante un proceso mixto, de empleo y formación, que permite al trabajador/a compatibilizar el aprendizaje formal en el aula con la práctica profesional en el puesto de trabajo durante la ejecución de una obra social.



¿Por qué es importante la soldadura en Canarias?

La soldadura es una habilidad fundamental en muchos campos, incluyendo la construcción, la fabricación, la reparación y el mantenimiento de estructuras y maquinaria. En Canarias se realizan numerosas actividades relacionadas con la construcción y el mantenimiento de infraestructuras y maquinaria, incluyendo la reparación de barcos y embarcaciones. Así como, gran cantidad de hoteles, restaurantes y otros establecimientos que necesitan mantenimiento y reparación.

Por otro lado, un alto número de profesiones requieren personal cualificado en soldadura: soldador, técnico de mantenimiento industrial y mantenimiento de aviones, fabricante de barcos, ingeniero de construcción, mecánico de automóviles, técnico en refrigeración y aire acondicionado, etcétera.

Necesidades por cubrir

La soldadura es fundamental para garantizar la seguridad de las estructuras metálicas, ya que asegura que las piezas estén unidas de manera segura y duradera. Esta se utiliza en la construcción de edificios, puentes, infraestructuras y maquinarias en Canarias, por tanto, se trata de una actividad esencial para mantener la integridad estructural de las instalaciones y proteger la seguridad de las personas.

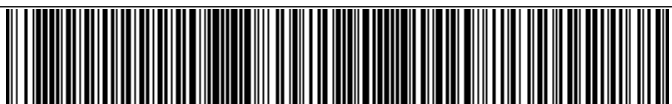
Además, debe cumplir con las normas y regulaciones de calidad establecidas en Canarias, garantizando que los proyectos de soldadura se realicen con los estándares de calidad adecuados. Esto es esencial para garantizar la durabilidad y la resistencia de las estructuras metálicas, lo que se traduce en una reducción de los costos de mantenimiento y una mayor eficiencia a largo plazo.

IMPERATIVO LEGAL

- Normativa de seguridad: La Norma Internacional ISO 3834 de calidad en soldadura.
- Normativa ambiental: Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados y la Ley 34/2007 de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.
- Normativa de calidad: La Normativa ISO 3834 de calidad en soldadura y la Norma UNE-EN ISO 9001 de sistemas de gestión de la calidad.

SITUACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR Y PERSPECTIVAS DE EMPLEO

Una plataforma petrolífera tiene que pasar cada cuatro años por una revisión para cumplir los criterios de seguridad, al igual que ocurre con los aviones. El coste de esta revisión para las plataformas más pequeñas oscila entre los tres y los cinco millones de euros. La inspección de una grande supera los 30 millones de euros. A esto hay que sumarle el gasto del arreglo si hay alguna avería y las tasas portuarias, que según la propia Autoridad Portuaria suponen unos ingresos de 1,5 millones de euros. Si tenemos en cuenta estas cifras, con que lleguen cinco plataformas solo para una revisión rutinaria, se dejaría en la Isla 150 millones de euros, sin contar tasas ni arreglos. Con el regreso de la actividad de la reparación naval, después de dos décadas sin que el puerto de Santa Cruz supiera lo que es un astillero, ahora, el recinto capitalino puede posicionarse como un puerto potente, no solo de cara a las más de 180 plataformas que están en Guinea y que tienen que ser revisadas cada cuatro años, sino



para la supervisión de buques. Canarias está de paso para los buques procedentes de Europa y Asia y puede ser el lugar ideal para que estas naves paren en el puerto tinerfeño.

Si bien cada autonomía tiene sus peculiaridades, hay ciertos perfiles que se están viendo más afectados por esta escasez a nivel general en todo el país. Uno de estos perfiles indicados en el *Informe Adecco sobre perfiles más demandados* (Adecco Staffing) son los técnicos y/o con titulación de FP asociados al desarrollo de la industria como electromecánicos/as, carretilleros/as, **soldadores/as**, oficios, operarios/as para el sector de la alimentación, técnicos/as de calidad y de mantenimiento.

Avanzar en soldadura: la innovación

En la ejecución de soldaduras por arco eléctrico, tanto por electrodos revestidos como por TIG, las fuentes de energía para soldar están evolucionando a partir de las pesadas máquinas analógicas con perillas de dial que solían dominar el panorama industrial y de formación, y requerían más pasos y esfuerzo para configurar la soldadura en general.

Las fuentes de energía para soldar utilizadas en el centro de formación de FEMETE son más modernas, más potentes y ligeras, con pantallas digitales y arco pulsado, y están diseñadas para una configuración fácil en unos cuantos pasos. Con algunas tecnologías, el alumnado puede simplemente seleccionar el espesor del material que están soldando, y la máquina automáticamente establece los demás parámetros. Eliminar la necesidad de ajustar manualmente los parámetros ayuda a hacer la configuración más rápida y la operación menos intimidante.

Esta innovación tecnológica representa muy buenas noticias, pues ante la continua presión por una mayor productividad y la escasez de un buen/a soldador/a en el sector siderometalúrgico, muchas compañías buscan formas de mejorar la productividad y hacer más con menos trabajadores/as. Cuando una fuente de energía brinda una mayor facilidad de uso y un mejor control del arco eléctrico, es más fácil para los alumnos (futuros soldadores) con variados niveles de destreza producir soldaduras de alta calidad, reducir errores y acabados plausibles, y a las compañías , a ahorrar tiempo y dinero en capacitación y trabajo.

Asimismo, en FEMETE, comprometida con la incorporación al mercado laboral del alumnado, ha decidido innovar en este sentido, y a fin de facilitar la contratación por parte de las empresas a los/as se incluye la especialidad complementaria HOMOLOGACIÓN DE SOLDADURA, una prueba de cualificación de soldador amparada bajo la **Especificaciones del Procedimiento de Soldadura de FEMETE**.

Una Especificación de Procedimiento de Soldeo es el documento que debe proporcionar toda la información necesaria y requerida para realizar una soldadura de calidad. Hablamos pues de CÓMO soldar en la empresa.

En FEMETE, preparamos en su momento, un **Procedimiento de Soldadura Estándar Cualificado** para cubrir, dentro de los rangos permitido por las normas, los parámetros más relevantes y generalistas de soldaduras, que son:

- Proceso de soldadura manual con electrodos de revestimiento básico.
- Material S275 JR (acero al carbono para chapas, perfiles y tubos)
- Rango de espesores (de 3 mm a 20mm)



· Diseño de la unión:

o a tope con chapas con bisel en V y separación, con soldadura de raíz y resanado posterior, o con respaldo.

o en ángulo.

Se realizó al amparo de la norma internacional UNE EN ISO 15612, que facilita a fabricantes de soldaduras, la posibilidad de utilizar de manera indefinida la especificación de procedimiento de soldeo mediante la adopción del Procedimiento de Soldero Estándar, realizada por otra organización (en este caso, FEMETE).

FEMETE como asociación y propietario del Procedimiento de Soldadura Estándar Cualificado, FEMETE 003, facilita la elaboración de un documento acreditativo a tal efecto, para la adopción por parte de las empresas que lo requieran.

Con ello, esa empresa, quedaría acreditada, para realizar soldaduras bajo los rangos descritos y es responsable de la selección y aplicación adecuada de la adopción de la Especificación del Procedimiento de Soldadura Estándar Cualificado de Femete, tal como:

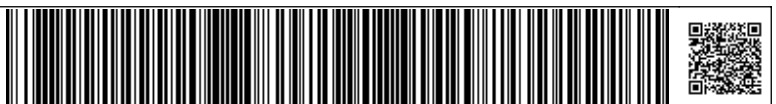
- Selección de Grupo de materiales y espesores de aplicación
- Uso de equipos de soldeo capaces

La cualificación u “homologación del soldador”, verifica la destreza de éste para realizar soldaduras sanas en las condiciones que marca la especificación de soldeo cualificado de esa empresa, no otra, y debe de estar supeditada y referenciada a ella. Hablamos pues del soldador, de quién suelda en la empresa.

Además, incluye formación en **fabricación y montaje de construcciones metálicas** y prevención de riesgos laborales para trabajar en seco para ampliar las posibilidades de empleabilidad.

Itinerario: 5 acciones formativas y 1 una prueba de homologación de soldadura, 854 horas, 15 alumnos/as y 503 horas en la obra/servicio, además del módulo complementario de FCO003 INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO.

| 1 | Itinerarios de fabricación mecánica | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas |
|-------------|--|------------------|----------------|-------------|
| FMEC0006 | SOLDADURA BÁSICA CON MIG-MAG Y ELECTRODO REVESTIDO | 200 | 300 | 500 |
| FMEC003PO | FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS | 45 | 68 | 113 |
| FMEC0004 | SOLDADURA TIG | 60 | 90 | 150 |
| CERT | HOMOLOGACIÓN DE SOLDADURA | 16 | - | 16 |
| TPC | TPC CONSTRUCCIONES METÁLICAS | 20 | 30 | 50 |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| | Subtotal | 351 | 503 | 854 |



PANORAMA DEL SECTOR DE ASCENSORES Y ELEVACIÓN EN ESPAÑA

Según el informe más reciente de FEEDA, a 31 de diciembre de 2024 el parque de ascensores en España asciende a 1.199.896 unidades. El número total de ascensores en Canarias se sitúa en **≈ 34.515 unidades**, de las cuales **17.590** están en la provincia de Santa Cruz de Tenerife y **16.925** en la provincia de Las Palmas

En 2024, el mercado español de ascensores y otros aparatos de elevación generó una facturación de 3.010 millones de euros, con un crecimiento del 6,4 % respecto al año anterior.

De esa cifra, el segmento de instalación supuso alrededor de 730 millones de euros, mientras que el de mantenimiento y reparación alcanzó unos 2.280–2.300 millones.

La industria combina tanto grandes empresas con una parte significativa de cuota de mercado como un tejido amplio de pequeñas y medianas empresas, especialmente en mantenimiento.

Conclusión relevante: el parque instalado es enorme y madura — lo que implica que hay una demanda continua de **instalación, mantenimiento, modernización y reparación**. Esto significa que el sector necesita un flujo constante de profesionales cualificados.

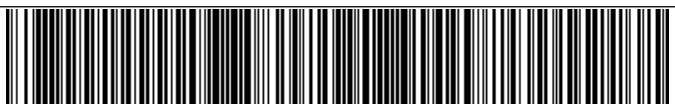
ESCASA OFERTA FORMATIVA Y PERSONAL CUALIFICADO

Tras la entrada en vigor de la nueva normativa Real Decreto 355/2024 (ITC AEM 1) desde el 1 de julio de 2024 — que impone requisitos más exigentes de seguridad, mantenimiento e inspección — se estima que en Canarias alrededor de 14.000 ascensores deben ser modernizados o revisados para cumplir la norma.

Esta situación supone una oportunidad tangible de empleo: la demanda de técnicos instaladores, mantenedores e inspección de ascensores será elevada en los próximos años en el archipiélago. Importante: la norma no solo afecta al funcionamiento del ascensor, sino también a la seguridad y puertas automáticas (sensores, automatismos, controles, etc.), lo que amplía la necesidad de perfiles con formación técnica especializada.

Incluir formación para el sector de ascensores, elevación y puertas automáticas en el plan aporta ventajas concretas:

- Alta demanda real de profesionales cualificados, especialmente en regiones con parque considerable como Canarias.
- Necesidad urgente de adaptación a normativa — genera trabajo de modernización, mantenimiento e inspección.
- Diversidad de perfiles: desde instalación hasta mantenimiento, control técnico, modernización, lo que permite ofrecer rutas formativas variadas.
- Empleo estable: dado el tamaño del parque instalado, siempre habrá necesidad de conservación, revisiones periódicas y actualizaciones.



- Aporta valor social: mejora la seguridad, accesibilidad y calidad de vida en edificios residenciales o públicos.

Requisito normativo de la cualificación en **mantenedor de aparatos de elevación**. <https://www.gobiernodecanarias.org/industria/temas/instaladores/> y desarrollo de procedimientos estandarizados en materia de puertas automáticas APA (<https://www.asociacionpuertasautomaticas.com/>) y su sello de garantía <https://www.asociacionpuertasautomaticas.com/registro-de-empresa/registros-de-empresas>

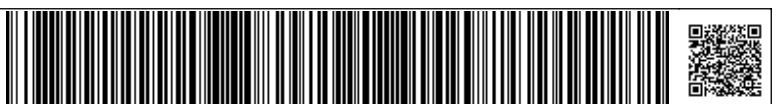
Femete a través de la Federación del Metal de Alicante (FEMPA) es centro autorizado para la pruebas de certificación en mantenedor de ascensores y de puertas automáticas:

1. Ascensores: Poseer una certificación otorgada por entidad acreditada para la certificación de personas por ENAC o cualquier otro Organismo Nacional de Acreditación designado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 339/93, de acuerdo a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024. <https://www.fempa.es/servicios/servicios-por-sector/ascensores>
2. Puertas automáticas: Certificado particular CERTMETAL/FEMPA para empresas instaladoras y mantenedoras de puertas industriales, comerciales, de garaje, portones y puertas peatonales automáticas. [CERTMETAL/FEMPA](#).

Respecto a las puertas automáticas, como no existe formación específica ni regulación al respecto también somos un centro autorizado para realizar las pruebas de examen en esta área tan importante para la seguridad industrial.

Itinerarios: 3.511 horas repartidos en dos itinerarios formativos, 8 acciones formativas y dos pruebas de exámenes de certificación para 15 alumnos/as en cada itinerario y 1.200 horas en la obra/servicio, además del módulo complementario de FCOO03 INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO.

| 2 | itinerario de mantenimiento industrial con certificación | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas |
|---------------------|--|---------------------|-------------------|-------------|
| Itinerario 1 | | | | |
| IMAI04 | MANTENIMIENTO DE ASCENSORES | 125 | 188 | 313 |
| ELEE0021 | FUNDAMENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD | 60 | 90 | 150 |
| CERT | CERTIFICACIÓN ASCENSORES | 16 | - | 16 |
| TPC | TPC ASCENSORES | 20 | 30 | 50 |
| FCOO03 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| Subtotal | | 231 | 323 | 554 |



Itinerario 2

| | | | | |
|-----------------|--|------------|------------|-------------|
| IMAI07 | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS | 390 | 585 | 975 |
| ELEE04 | PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | 125 | 188 | 313 |
| CERT | CERTIFICACIÓN PUERTAS | 16 | - | 16 |
| TPC | RECURSO PREVENTIVO | 60 | 90 | 150 |
| FCOO03 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| Subtotal | | 601 | 878 | 1479 |

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO: ELECTRICIDAD, AIRE ACONDICIONADO Y FONTANERÍA

PANORAMA GENERAL DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN ESPAÑA

Según el informe más reciente del DBK (Observatorio Sectorial), el mercado de servicios de mantenimiento técnico de edificios e instalaciones alcanzó en 2024 un volumen de negocio de ≈ 10.400 millones de euros.

Dentro de ese mercado, el segmento correspondiente al mantenimiento de edificios (es decir, viviendas, comunidades, locales, hoteles, etc.) supuso unos 5.600 millones de euros.

Los servicios de mantenimiento de instalaciones eléctricas/alumbrado suponen aproximadamente un 19% del total del sector, mientras que los de climatización (aire acondicionado, calefacción, etc.) representan alrededor de un 14%.

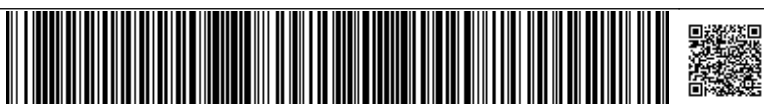
La demanda de mantenimiento en comunidades, residencias y edificios aumenta en 2025, impulsada por la necesidad de cumplir normativas de seguridad, así como por el envejecimiento del parque inmobiliario.

Conclusión: El mantenimiento de instalaciones eléctricas, climatización y fontanería representa una parte significativa del mercado de mantenimiento de edificios en España, con un volumen importante de negocio y una tendencia al alza. Eso confirma que existe una demanda real y sostenida de profesionales en estas áreas.

PARTICULARIDADES QUE REFUERZAN LA DEMANDA EN CANARIAS

Aunque no siempre hay estadísticas públicas específicas para todas las islas o provincias, varios factores hacen que en Canarias, la necesidad sea especialmente notable:

- Los alojamientos turísticos, hoteles, apartamentos, segundas residencias y viviendas de comunidad son abundantes, lo que implica una alta rotación, mantenimiento frecuente, revisiones de climatización y fontanería, y necesidades de reparación y modernización.



- El clima (temperaturas suaves todo el año, necesidad frecuente de aire acondicionado — especialmente en veranos) incrementa la demanda de mantenimiento y reparación de sistemas de climatización.
- El envejecimiento del parque de viviendas en España (y también en Canarias) — con edificios más antiguos — hace necesaria la renovación, mantenimiento eléctrico, de fontanería y actualización de instalaciones (electricidad, calefacción/aire acondicionado, fontanería, eficiencia energética, etc.). Este contexto favorece la demanda de técnicos cualificados.

Necesidades por cubrir

La normativa europea y mundial sobre eficiencia energética y el cambio climático ha favorecido la inversión en sistemas de climatización e instalaciones eléctricas más eficientes.

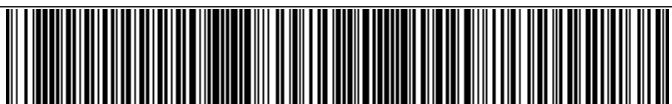
Dado el contexto anterior, las competencias técnicas que hoy son muy valoradas — y cuentan con alta demanda — incluyen:

- Técnicos en mantenimiento de instalaciones eléctricas: revisión, reparación, sustitución de cableado, cuadros eléctricos, iluminación, sistemas de automatización y domótica.
- Técnicos en climatización / aire acondicionado / calefacción / instalación térmica: instalación, revisión, mantenimiento y reparación de equipos; sistemas de HVAC; mantenimiento de instalaciones térmicas conforme a normativa.
- Fontaneros / técnicos de fontanería y saneamiento: mantenimiento de tuberías, sistemas de agua sanitaria, reparación de averías, sustitución de instalaciones viejas, instalación de griferías, renovación de baños, gestión de aguas, etc.
- Técnicos polivalentes o “mantenedores de edificios”: capaces de intervenir en varias áreas (eléctrica, climatización, fontanería, mantenimiento general), especialmente en comunidades, residencias, hoteles o edificios de viviendas. En las ofertas de empleo, estos perfiles incluyen frecuentemente “electricidad, climatización, fontanería, mantenimiento general”. [Servicio Público de Empleo Estatal+1](#)
- Especialistas en mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de mantenimiento en comunidades, hoteles o bloques residenciales, mantenimiento integral de instalaciones térmicas y de fluidos, y mantenimiento de sistemas comunes. [Servicio Público de Empleo Estatal+2](#)

Además, los empleos suelen ofrecer contratos estables — en muchos casos indefinidos — y jornadas completas, lo que refuerza su atractivo como salida laboral.

Incluir formación especializada para mantenimiento eléctrico, climatización y fontanería tiene varias ventajas:

- Responde a una demanda real, creciente y sostenida a nivel nacional, con gran peso específico dentro del mantenimiento general de edificios.
- Combina necesidades de mantenimiento en viviendas, comunidades, hoteles y edificios turísticos: sectores muy relevantes en Canarias.
- Cubre perfiles técnicos muy demandados y a veces escasos, por lo que mejora la empleabilidad de quienes se formen.



- Permite crear itinerarios formativos variados (electricidad, climatización, fontanería, mantenimiento integral, polivalencia), adaptados a diferentes salidas profesionales.
- Contribuye a la calidad de vida, seguridad, eficiencia energética y mantenimiento adecuado de la vivienda — algo fundamental en un contexto de envejecimiento del parque inmobiliario.

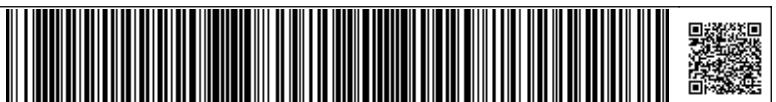
Itinerario: 873 horas, 7 acciones formativas para 15 alumnos/as y 524 horas en la obra/servicio además del módulo complementario de FCOO03 INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO.

| 3 | Itinerarios de instalación y mantenimiento | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas |
|-----------------|--|---------------------|-------------------|-------------|
| IMAI0028 | OPERACIONES BÁSICAS DE FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD | 220 | 330 | 550 |
| IMAR0004 | MANTENIMIENTO BÁSICO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN | 50 | 75 | 125 |
| FCOO03 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| FCOE09 | INGLÉS INICIAL | 31 | 47 | 78 |
| TPC | ELECTRICIDAD | 20 | 30 | 50 |
| TPC | FONTANERÍA | 6 | 9 | 15 |
| PRL | TRABAJO EN ALTURAS | 12 | 18 | 30 |
| Subtotal | | 349 | 524 | 873 |

AUTOMOCIÓN: VEHÍCULOS EFICIENTES Y SEGURIDAD VIAL

Cuestión de números

- En 2023, el parque de vehículos en circulación en Canarias fue de **1.908.241 vehículos**. [Gobierno de Canarias+1](#)
- Los turismos representan casi **2 de cada 3 vehículos** en circulación. [Gobierno de Canarias+1](#)
- En 2024, según los datos más recientes publicados por Instituto Canario de Estadística (ISTAC), el parque ascendía a **1.932.862 vehículos**. [Gobierno de Canarias](#)
- En 2024 la mitad de los vehículos (≈ 946.590) tenían motores menos contaminantes (etiqueta 0, ECO o C), lo que indica que aunque hay una tendencia hacia vehículos más modernos, todavía la mitad del parque puede corresponder a vehículos tradicionales, lo que implica mantenimiento, revisiones y reparaciones frecuentes. [Gobierno de Canarias](#)
- La antigüedad del parque en Canarias es relativamente alta: según datos recientes la mayoría de los turismos tienen más de 15 años, lo que implica mayor desgaste, averías y necesidad de mantenimiento frecuente. [ANFAC+2La Razón+2](#)



Conclusión: Canarias cuenta con un parque móvil elevado, envejecido en gran parte, y con una demanda cada vez mayor de mantenimiento, reparaciones y adaptaciones (especialmente con la transición hacia vehículos más eficientes). Esto crea una base realista de trabajo y demanda para mecánicos, electricistas y técnicos del automóvil.

☑ El perfil de “mecánico automotriz / taller” es uno de los más demandados en España: el puesto de mecánico figura entre las profesiones más solicitadas en el sector automoción, con un volumen significativo de vacantes. [Autopos+2InfoJobs+2](#)

☑ Según un informe citado en 2022, los mecánicos representan cerca del **15 % de las ofertas laborales** del sector automoción, lo que muestra su peso en el mercado laboral. [Infotaller](#)

☑ Las ofertas publicadas con frecuencia buscan mecánicos con capacidades no solo en mecánica tradicional (motor, frenos, suspensión...) sino también en diagnóstico y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos, lo que refleja la creciente complejidad técnica de los vehículos actuales: electrónica, inyección, cambios automáticos, sistemas de gestión, etc. [jobtoday.com+2Indeed España+2](#)

☑ Dado el envejecimiento del parque y la presencia de muchos vehículos antiguos — además del crecimiento de vehículos con etiquetado medioambiental (híbridos, eficientes) — hay una doble necesidad: mantenimiento de los vehículos “viejos” y adaptación/peritación de los vehículos modernos. Ello exige técnicos con formación actualizada, tanto en mecánica tradicional como en electricidad/electrónica del automóvil.

☑ En Canarias, el elevado número de vehículos, su antigüedad media alta, y la importancia del turismo (lo que incrementa la circulación, alquiler de vehículos, flotas, etc.) incrementan la necesidad de talleres, mantenimiento y por tanto de mecánicos y electricistas de vehículos.

Estos son los perfiles mejor adaptados al escenario descrito, y que podrías considerar incluir en tu plan formativo:

- Mecánico de automóviles: mantenimiento general, reparación mecánica, suspensión, frenos, cambio de piezas.
- Electricista / técnico en electricidad/electrónica del automóvil: diagnóstico de sistemas eléctricos, sistemas de inyección, gestión electrónica, sistemas de seguridad, luces, baterías, vehículos híbridos/eficientes.
- Técnico en mantenimiento y revisión de flotas: ideal para empresas de alquiler, empresas de transporte, flotas turísticas; mantenimiento preventivo, revisión periódica, gestión de flotas.
- Técnico en mantenimiento integral de vehículo: combinación de mecánica, electricidad y mantenimiento general — especialmente valioso en zonas insulares, donde el acceso a talleres puede ser más limitado y se valora la polivalencia.
- Especialista en inspección y control técnico: vehículos antiguos, adaptación a normativas, mantenimiento de seguridad, evaluación de emisiones — dada la alta edad media del parque.



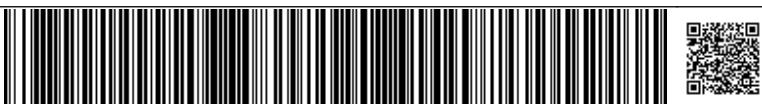
Necesidades por cubrir

Incluir formación especializada en mecánica y electricidad de vehículos tiene sentido por estos motivos:

- Existe un parque de vehículos muy numeroso y envejecido — eso implica una demanda constante de mantenimiento y reparación.
- Aumento de la complejidad técnica de los vehículos modernos — con electrónica, sistemas híbridos o eficientes — demanda personal cualificado con formación actualizada.
- La demanda laboral real: los mecánicos son uno de los perfiles más buscados en el mercado laboral automovilístico.
- En un contexto insular como Canarias, con alta motorización por habitante, turismo y uso intensivo del vehículo, los talleres y mantenimiento son esenciales.
- Permite ofrecer una salida profesional estable, con posibilidades de empleo continuo gracias al mantenimiento, reparación y renovación constante del parque automovilístico.

Itinerarios: El sector del automóvil es el que mayor representatividad tiene en Femete. Es por ello que se plantean 2 itinerarios formativos compuestos por 10 acciones formativas para una duración total de 1.033 horas (590 horas y 443 horas), 30 alumnos/as (15 alumnos/as cada itinerario) y 620 horas en la obra/servicio, además del módulo complementario de FCOO03 INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO..

| 4 Itinerarios de automoción | | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas |
|------------------------------------|--|-------------------------|-----------------------|--------------------|
| Itinerario 1 | | | | |
| TMVG0004 | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS | 40 | 60 | 100 |
| TMVG005PO | DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN EL AUTOMÓVIL | 16 | 24 | 40 |
| TMVG0021 | PREPARACION BÁSICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES | 120 | 180 | 300 |
| TMVG0008 | DIAGNOSIS DE AVERÍAS MEDIANTE OSCILOSCOPIO Y MÁQUINA DE DIAGNOSIS. NIVEL AVANZADO | 30 | 45 | 75 |
| FCOO03 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| TPM | VEHÍCULOS | 20 | 30 | 50 |
| Subtotal | | 236 | 354 | 590 |
| Itinerario 2 | | | | |
| TMVG0001 | PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA INSTALACIÓN Y LA REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS | 115 | 173 | 288 |
| TMVG0024 | DINÁMICA Y GEOMETRÍA DE LA DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN | 32 | 48 | 80 |
| FCOO03 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| TPM | VEHÍCULOS | 20 | 30 | 50 |
| Subtotal | | 177 | 266 | 443 |



¿Por qué han cobrado especial relevancia las nuevas tecnologías?

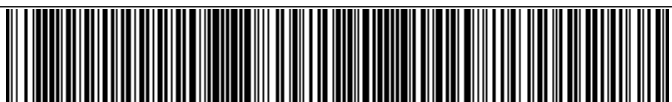
La crisis sanitaria, económica y social derivada de la pandemia del COVID-19 ha cambiado nuestros hábitos y costumbres, tanto dentro como fuera de nuestras casas. Entre estos cambios, las nuevas tecnologías han multiplicado su protagonismo, situándose en nuestro pensamiento prácticamente a cada paso que damos. Hoy existe la informática en casi todo lo que hacemos y en casi todos los productos y servicios que consumimos o utilizamos.

- En 2025, la ocupación de programadores en España creció un 12,4 % respecto al año anterior. [Randstad Research+1](#)
- La demanda de profesionales especializados en IA y datos también está en alza: según una valoración de mercado reciente, ya existen decenas de miles de empleos abiertos en “data / IA / automatización” y muchas vacantes quedan sin cubrir por falta de candidatos cualificados. [indesia.org+2ituser.es+2](#)
- Un estudio apunta que las industrias españolas necesitarán más de **90.000 profesionales expertos en datos e IA** en los próximos años. [RRHH Digital](#)
- La combinación de desarrollo de software (donde Java sigue siendo un lenguaje muy relevante) con nuevas tecnologías — IA, automatización, digitalización — genera un perfil profesional híbrido: alguien con conocimientos de programación + especialización en inteligencia de datos, automatización o mantenimiento inteligente. Esa combinación tiene un valor creciente. [Fundae+2Randstad+2](#)

Conclusión genérica en España: aunque la automatización y la IA transforman el mercado de programación tradicional, crece la demanda de perfiles especializados — ya no solo “programadores” sino “ingenieros de IA / automatización / datos” — con habilidades tanto de desarrollo como de análisis, integración de sistemas, digitalización industrial, etc.

Necesidades a cubrir

Los conocimientos básicos de programación pueden ayudar a construir un camino hacia una multitud de carreras: desarrollo web, desarrollo de juegos, aprendizaje automático, ciencia de datos, inteligencia artificial y mucho más. Programar en Java puede resultar algo más sencillo que hacerlo en otros lenguajes de programación. Esto es algo que lo hace tremendamente atractivo para muchos aun cuando no tienen conocimientos avanzados en informáticas. Es una puerta de entrada a un mercado laboral que está en constante crecimiento y que cada día demanda más y más profesionales especializados. Se trata de un lenguaje de programación y una plataforma informática de desarrollo que permite el diseño y desarrollo de diversas aplicaciones y que, además, hace que funcionen correctamente en todos los dispositivos: desde ordenadores hasta smartphones. Algunas razones para usar y estudiar Java: versatilidad, multiplataforma, fácil de aprender, expectativas laborales, falta de personal en el sector TIC. Justamente por estas razones, las empresas asociadas a Femete integradas



en ASINTE (Asociación de Empresas de la Informática y las Telecomunicaciones), han propuesto a Femete esta acción formativa con el compromiso de insertar laboralmente a la totalidad del alumnado que lo finalice. La necesidad de personal cualificado en este campo y el nivel elevado de personas en desempleo en la isla de Tenerife con conocimientos básicos de informática son una garantía de empleabilidad en el corto plazo.

Si además, se han incluido conocimientos básicos de la inteligencia artificial (IA) que ha dejado de ser un concepto exclusivo de la ciencia ficción para convertirse en una herramienta fundamental en nuestras vidas, las perspectivas de empleabilidad aumentan. Desde las aplicaciones móviles que utilizamos a diario hasta los sistemas avanzados que manejan grandes industrias, la IA está presente, revolucionando la forma en que interactuamos con el mundo.

Para el sector industrial y del metal (fabricación, mecanizado, chapa, estructuras metálicas, soldadura, corte, mantenimiento, etc.), la integración de IA y tecnologías de digitalización implica transformaciones reales:

- Se multiplican los procesos de digitalización, automatización y “Industria 4.0” en empresas del metal. foroindustria40.es+2Sede del Gobierno de Canarias+2
- En ese contexto, la IA se aplica en tareas como mantenimiento predictivo, optimización de procesos, control de calidad (reducción de defectos, gestión de trazabilidad, corte láser con visión artificial, control de automatismos, robótica, etc.). metal-interface.es+2Alfa MIM Tech tecnología MIM+2
- Empresas de metal ya reconocen que gran parte de sus problemas de competitividad se solucionan con digitalización, automatización y especialistas con perfil mixto: técnico-industrial + conocimiento de datos, programación, controles automatizados. Interempresas+2redcide.es+2
- En concreto, los sistemas de visión artificial y automatización basada en IA están transformando procesos de chapa metálica, corte laser, conformado, inspección de calidad, control de producción, optimización de desechos, mantenimiento de maquinaria — lo que exige nuevos perfiles profesionales con competencias en automatización, programación, sistemas de control, análisis de datos, IA aplicada, etc. metal-interface.es+2Alfa MIM Tech tecnología MIM+2

Conclusión específica al metal / industria: la incorporación de IA y automatización industrial ya no es visión de futuro: es una realidad en marcha. Eso requiere profesionales con competencias tanto en producción metálica / industrial como en digitalización, programación y datos. Java, por su versatilidad en entornos industriales, y la IA — por su capacidad de optimizar procesos, mantenimiento y calidad — tienen un rol estratégico.

☑ En Canarias, las autoridades ya están promoviendo la transformación digital del tejido industrial: existe una línea de subvenciones 2023-2027 para impulsar la “Industria 4.0” en el sector industrial canario. Sede del Gobierno de Canarias+2redcide.es+2

☑ Esto significa que hay un marco institucional favorable: empresas canarias pueden recibir ayudas para modernizar procesos, automatizar, digitalizar producción — lo que requiere personal formado en tecnologías modernas. Gobierno de Canarias+2Diario AyE+2

☑ Dado que muchas empresas del metal en Canarias son pymes, la adaptación al nuevo modelo productivo (automatización, IA, digitalización) necesitará tanto inversión como talento capacitado — y ese talento escasea. Diario AyE+2foroindustria40.es+2



☑ Preparar profesionales locales — con formación en Java, sistemas automatizados, IA, mantenimiento avanzado — no solo mejora la competitividad industrial del archipiélago, sino que también genera empleo de calidad y evita la fuga de talento fuera de las islas.

Perfiles demandados:

- **Desarrollador / programador industrial con Java + IA / automatización:** capaz de programar sistemas de control, automatización, software de producción, mantenimiento predictivo, integración de sistemas industriales.
- **Especialista en IA aplicada a fabricación / metalurgia:** para diseñar e implementar sistemas de visión artificial, control de calidad automática, análisis de datos de producción, mantenimiento predictivo, optimización de procesos, trazabilidad.
- **Técnico polivalente “Industria 4.0”:** alguien con conocimientos de mecanizado / metal / producción + habilidades en software, datos, control, automatización — ideal para pymes o talleres mecánicos que quieran modernizar.
- **Mantenimiento y operación de maquinaria automatizada / inteligente:** técnicos capaces de participar en mantenimiento de máquinas CNC, robots, sistemas automatizados, con capacidad para interpretar alertas, realizar ajustes, colaborar con software IA, etc.
- **Gestores de producción digital / datos industriales:** perfiles intermedios que gestionen la recopilación de datos, calidad, procesos, trazabilidad, planificación digital, análisis de eficiencia, etc.

¿ Por qué tiene mucho sentido incluir Java/IA en este proyecto formativo?

- Responde a **una demanda real y creciente** en la industria (digitalización, automatización, eficiencia, control de calidad, mantenimiento predictivo).
- Aprovecha **ayudas públicas actuales** (programas Industria 4.0 en Canarias) para fomentar la modernización.
- Aporta valor añadido: permite a las empresas ser más competitivas, sostenibles y preparadas para el futuro.
- Genera **empleo de calidad y especializado**, con mejores salidas profesionales y posibilidad de innovar.
- Facilita que el **sector metal e industrial** no quede obsoleto ante los avances tecnológicos: formar talento local vs. depender de especialistas externos o la mano de obra limitada.
-

Itinerario: 513 horas, 5 acciones formativas para 15 alumnos/as, 308 horas en la obra/servicio en las que se incluye el módulo complementario de FCOO03 INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO.



| 5 | Itinerario informática (java y seguridad IA) | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas |
|---------------------|--|---------------------|-------------------|-------------|
| Itinerario 1 | | | | |
| IFCD0181 | INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN JAVA | 30 | 45 | 75 |
| IFCT117 | INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL | 25 | 37,5 | 63 |
| IFCD0182 | DESARROLLO WEB CON JAVA | 120 | 180 | 300 |
| TPM | INFORMÁTICA | 20 | 30 | 50 |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| Subtotal | | 205 | 308 | 513 |

ITINERARIO DE DRONES

[Cuestión de números](#)

[¿Por qué ha cobrado especial relevancia el uso de los drones?](#)

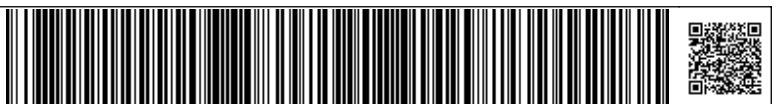
La democratización del vuelo inteligente y la inteligencia y autonomía de los drones están revolucionando sectores como la agricultura, la construcción, la seguridad y la cinematografía. Los drones están siendo utilizados para mapeo, detección de enfermedades, inspecciones aéreas, y más, lo que ha llevado a una transformación digital real en estos sectores. En el sector de la producción cinematográfica y en instalaciones de energías renovables ha tenido un impacto importante, además del propio protagonismo que ocupa su uso en la guerra de Ucrania.

[Necesidades a cubrir](#)

Los drones (UAS/RPAS) se han convertido en una herramienta clave para múltiples actividades industriales, y su integración en el sector metalúrgico y en la industria en general representa una oportunidad para aumentar la eficiencia, la seguridad y la competitividad. Formar a nuevos profesionales en el manejo de drones — junto con la normativa vigente — aporta un alto valor añadido al tejido empresarial.

1.1. Inspección de infraestructuras y estructuras metálicas

Los drones permiten inspeccionar:



- Estructuras metálicas de grandes dimensiones (torres, naves, cubiertas, silos, depósitos).
- Líneas de tuberías, depósitos de combustible o instalaciones industriales elevadas.
- Cubiertas y tejados fabricados en acero o aluminio.
- Sistemas de climatización o paneles solares instalados sobre estructuras metálicas.

Beneficio:

- ✓ Menor riesgo para los trabajadores, evitando accesos a altura.
- ✓ Reducción de costes de andamios, elevadores o paradas de producción.
- ✓ Inspecciones más rápidas y con imágenes de alta precisión.

1.2. Mantenimiento predictivo con cámaras térmicas

Los drones equipados con cámaras termográficas permiten:

- Detectar pérdidas de calor en edificios industriales.
- Localizar fallos en sistemas eléctricos o cuadros instalados en altura.
- Identificar puntos calientes en maquinaria o estructuras metálicas.

Beneficio:

- ✓ Prevención de averías costosas.
- ✓ Reducción de riesgos de incendio.
- ✓ Optimización de mantenimiento preventivo.

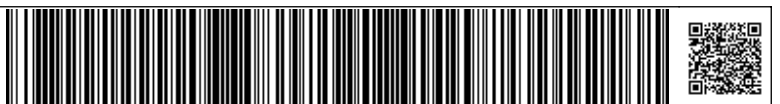
1.3. Control de obras, montajes metálicos y proyectos de ingeniería

En el sector del metal es frecuente participar en:

- Montajes de estructuras metálicas de gran tamaño.
- Cimentaciones, naves industriales, pasarelas, torres, etc.
- Fabricación y colocación de carpintería metálica.

Los drones permiten:

- Realizar modelado 3D (fotogrametría).
- Controlar avances de obra.
- Comprobar alineaciones y calidad de montaje.



- Generar informes visuales para clientes o inspecciones.

Beneficio:

- ✓ Ahorro de tiempo en mediciones.
- ✓ Reducción de errores de ejecución.
- ✓ Mejor comunicación entre talleres, ingenieros y obra.

1.4. Vigilancia y seguridad industrial

En entornos industriales, los drones permiten:

- Perímetros de seguridad.
- Supervisión de zonas de difícil acceso.
- Apoyo en emergencias (incendios, fugas, derrames).

Beneficio:

- ✓ Mayor rapidez en la respuesta.
- ✓ Protección del personal.
- ✓ Mayor control de riesgos.

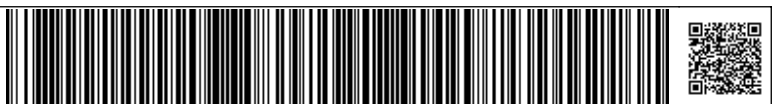
1.5. Logística en naves y almacenes

Aunque en fase inicial, algunos entornos industriales ya exploran:

- Inventarios automatizados con drones.
- Control de existencias en naves metálicas.
- Mapeo interno de almacenes.

Beneficio:

- ✓ Inventarios más rápidos.
- ✓ Menor error humano.
- ✓ Ahorro de recursos y tiempo.



anarias presenta condiciones que **umentan la utilidad de los drones**:

2.1. Gran número de instalaciones industriales costeras

Ambientes marinos → *mayor corrosión* en estructuras de metal, depósitos, cubiertas y maquinaria.

✓ Los drones permiten inspecciones frecuentes sin interrupciones.

2.2. Sector turístico y hotelero con infraestructura amplia

Instalaciones metálicas, cubiertas, climatización, paneles solares, torres, pérgolas...

✓ Los drones facilitan mantenimiento en hoteles y complejos turísticos.

2.3. Zonas de difícil acceso

Barrancos, acantilados, vertientes, terrenos volcánicos.

✓ Inspecciones seguras y rápidas.

2.4. Crecimiento de energías renovables (fotovoltaica, eólica)

- Inspección de torres metálicas y aerogeneradores.
 - Revisión de paneles solares (termografía).
- ✓ Demanda real de pilotos formados.

Perfiles profesionales que se pueden formar

3.1. Piloto profesional de drones para industria

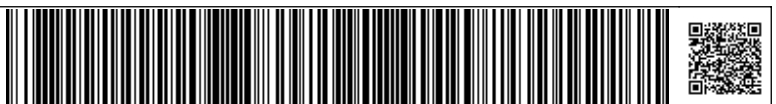
- Certificación A1/A3, A2, STS.
- Operación en entornos industriales.
- Seguridad aérea y normativa AESA.

3.2. Técnico en inspecciones industriales con drones

- Fotogrametría 3D.
- Inspección en altura.
- Informes estructurales.

3.3. Termografista industrial con RPAS

- Cámaras térmicas.
- Diagnóstico de instalaciones y estructuras metálicas.



3.4. Técnico en mantenimiento predictivo con drones

- Integración de drones en sistemas de mantenimiento.
- IA aplicada para análisis de imágenes.

3.5. Apoyo en ingeniería, topografía y control de obra

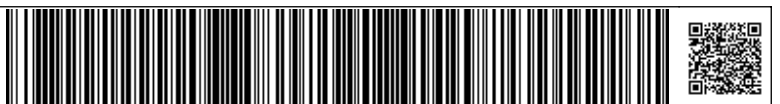
- Modelado digital.
- Informes para obras metálicas y montajes.

Incorporar formación en drones ofrece:

- **Mayor seguridad:** evita trabajos en altura y riesgos industriales.
- **Reducción de costes:** menos andamios, vehículo-grúa, paradas de producción.
- **Mayor eficiencia y rapidez** en inspecciones y control de calidad.
- **Acceso a tecnologías emergentes:** fotogrametría, IA, mantenimiento predictivo.
- **Atractivo laboral:** aumenta la empleabilidad de los alumnos.
- **Apoyo directo a sectores estratégicos de Canarias:** industria, turismo, energías renovables.

Itinerario: 515 horas, 4 acciones formativas para 15 alumnos/as, 309 horas en la obra/servicio en las que se incluye el módulo complementario de FCOO03 INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO.

| 6 Itinerario de drones | | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas |
|------------------------|--|------------------------|-------------------|-------------|
| TMVO03 | DRONES. MANEJO, FOTOGRAFÍA, MEDICIONES Y AVISOS | 16 | 24 | 40 |
| SIN CÓDIGO | PILOTO DE DRONES CON ESPECIALIDAD EN INSPECCIONES INDUSTRIALES | 120 | 180 | 300 |
| EOCB010PO | NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN | 60 | 90 | 150 |
| FCOO03 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| | Subtotal | 206 | 309 | 515 |



2. CAPACIDAD DE FEMETE

Femete, la Federación Provincial de Empresas del Metal y las Nuevas Tecnologías de la Provincia de S/C de Tenerife, y es la patronal más representativa del metal en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, sector que engloba múltiples actividades relacionadas con la Industria, Comercio y Servicios.

Con más de cuarenta años de trayectoria, esta federación sigue trabajando por el mismo objetivo que le condujo a su creación: la defensa de los intereses de las pequeñas y medianas empresas del sector del Metal en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. No obstante, el paso de los años y el desarrollo de la sociedad canaria han hecho que cambien las formas y modos de hacerlo, el empresariado y la propia organización con el paso de los años ha tomado conciencia de la importancia de la formación y ha comenzado a dedicar recursos y esfuerzos a otras tareas destinadas a favorecer y facilitar el desarrollo de las empresas asociadas en materia de reciclaje profesional, cualificación e inserción.

En esta línea de formación y promoción social de los/as trabajadores/as su referente nacional es el compromiso suscrito por Confemetal, la patronal estatal del metal de la que la federación forma parte, a través de la firma del Acuerdo sobre Formación y Cualificación Integral para el Sector del Metal, suscrito con los sindicatos más representativos el 22 de abril de 2002, y el II Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal.

Femete se caracteriza por su compromiso por la calidad y la excelencia, en un avance hacia la innovación continua y alineados con los ODS.



Así **Femete** posee el **reconocimiento en igualdad con varios Premios de Igualdad** (Fundación Fife- Premios Estamos con Ellas 2019, Premio de la II Edición Premios Más Mujer en la categoría de promoción a la Mujer y primera organización empresarial "Embajadora" de BPW Canarias- Business and Professional Women-), pertenece a la **Red CIDE** (innovación y digitalización), cuenta con la **ISO9001**, la **ISO14001**, **ISO 45001** y la **ISO 27001**; además de contar con la **EFQM+500** y con el **símbolo internacional de accesibilidad**.

Con la voluntad de apoyar la iniciativa de Pacto Mundial y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en 2022 FEMETE formalizó su adhesión al **Pacto Mundial**.

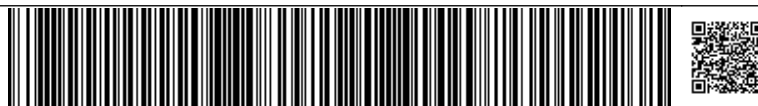


2.1 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

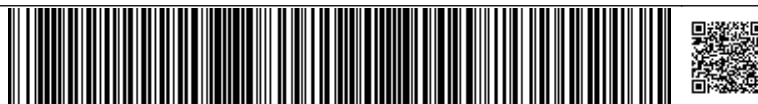
FEMETE (Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife), desde su primera experiencia en la Formación Continua en el año 1994, y con la firma a nivel nacional de los I Acuerdos Nacionales sobre Formación Continua (1993), ha participado activamente en la atención a las necesidades formativas de la actividad productiva del sector del metal, ha organizado directamente sus ofertas formativas, y ha aportado importantes mejoras en la estructuración de las actividades formativas para la cualificación de empresas y los trabajadores desde hace ya más de treinta años.

Durante los cuatro últimos años FEMETE como entidad especializada en el sector de la metalurgia ha desarrollado y liderado diferentes planes formativos dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados y desempleados de ámbito autonómico (SEPE, SCE y Cabildo) y estatal (SEPE, Fundae), PIIL – Proyectos de Itinerarios Integrados de Inserción Laboral, PFAE- Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil y Acciones de Formación con Compromiso de Contratación, y para ello, ha utilizado los siguientes mecanismos.

| ORGANISMOS/MECANISMOS | BREVE DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Servicio Canario de Empleo | Formación prioritariamente para personas desempleadas. Certificados de profesionalidad del sector metal y nuevas tecnologías |
| Servicio Canario de Empleo / SEP / FUNDAE | Formación prioritariamente para personas ocupadas. Certificados de profesionalidad del sector metal y nuevas tecnologías |
| Servicio Canario de Empleo | Formación prioritariamente para personas desempleadas con compromiso de contratación. Certificados de profesionalidad del sector metal y nuevas tecnologías o acciones formativas |
| Cabildo de Tenerife y Fifede | Itinerario formativo y de orientación e inserción laboral para personas desempleadas en el sector de la reparación naval y plataformas Off-shore y el sector industrial |
| Servicio Canario de Empleo | PIIL. Itinerario Integrado de inserción laboral para personas extranjeras y en exclusión social |



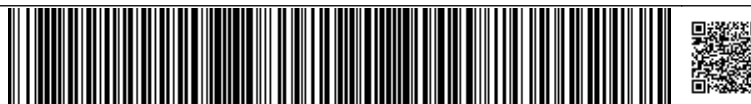
| | |
|---|---|
| Servicio Canario de Empleo | PFAE GJ. Programa de Formación en Alternancia con el Empleo, garantía juvenil. |
| Agencia de Colocación | La Agencia de Colocación de Femete realiza actividades de intermediación laboral que tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a las empresas las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades, principalmente entre las empresas del sector del metal y nuevas tecnologías y alumnos/as formados/as en especialidades relacionadas. |
| Estudio de prospección de empleo | Estudio de Prospección de Empleo en el sector del metal y nuevas tecnologías. 2017-2018 |
| Convenio empleo | Convenio firmado por Femete y la Fundación Don Bosco para el apoyo en la promoción laboral del alumnado de Femete |
| Estrategia de emprendimiento empleo Joven | Entidad adherida a la Estrategia de emprendimiento y empleo Joven en la que se enmarca la Garantía Juvenil |
| Convenio Cabildo Emplea | Convenio de colaboración liderado por FIFEDE con más de veinte entidades y empresas de la Isla con el objetivo de cooperar en las diferentes acciones destinadas a fomentar la mejora de la empleabilidad de diferentes colectivos en el marco de la estrategia Cabildo Emplea |
| Asesoramiento creación empresas | Asesoramiento para la creación de empresas en el sector del metal y nuevas tecnologías |
| OPEAs Femete 2019 | Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo a desempleados menores de 30 años y desempleados de larga duración. |
| Asociaciones empresariales integradas en Femete | Femete está integrada por 26 asociaciones empresariales sectoriales (que engloban 1500 empresas) que apoyan a través de sus juntas directivas el trabajo realizado en el departamento de formación y empleo apoyando los proyectos formativos, orientando sobre la adecuación de la formación a las necesidades del mercado laboral, acogiendo alumnos en prácticas y contratando al alumnado que se forma en nuestra federación. |
| Red CIDE | La Red consta de un conjunto de entidades, coordinadas por el Instituto Tecnológico de Canarias , que posee un técnico especializado en asesoramiento de proyectos de I+D+i y creación de empresas que está a disposición de las personas que desean crear una empresa innovadora. |



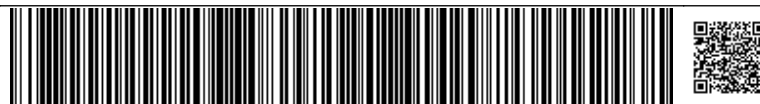
| | |
|--|---|
| Web orientafemete.org | Página web diseñada por el equipo de orientación laboral de Femete en la que las personas pueden encontrar recursos, ofertas, herramientas e información relacionada con el empleo y la formación |
| Dirección General de Relaciones con África | Impulsar oportunidades laborales en África y colaborar con el desarrollo sostenible en el continente, con objetivo principal de dar a los jóvenes una oportunidad de formación en origen que frene la fuga de talentos del continente |

A continuación, recogemos la experiencia durante los últimos cinco años :

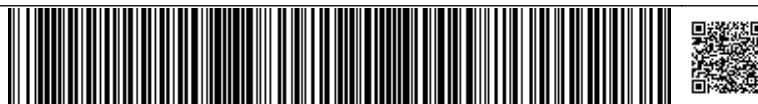
| ÓRGANO CONCEDENTE | OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|--|---|--------------|--------------|--------------|----------------|----------------|
| SERVICIO CANARIO DE EMPLEO | Acciones de orientación profesional para el empleo a personas desempleadas menores de 30 años | 547.911,76 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| SERVICIO CANARIO DE EMPLEO | Acciones de orientación profesional para el empleo a personas desempleadas de larga duración | 681.924,10 € | 300.641,38 € | 25.929,29 € | 1.000.580,85 € | 1.086.122,25 € |
| SERVICIO CANARIO DE EMPLEO | Servicio de Asesoramiento juvenil en materia de empleo y formación | 63.624,51 € | 65.317,05 € | 54.854,34 € | 0,00 € | |
| SERVICIO CANARIO DE EMPLEO | Formar e insertar laboralmente a personas desempleadas en situación de exclusión social | 0,00 € | 204.885,00 € | 215.064,00 € | | |
| SERVICIO CANARIO DE EMPLEO | Mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes inscritas como demandantes de empleo, mediante contrato de formación y aprendizaje, para la adquisición de cualificación profesional y experiencia laboral | 275.038,82 € | 953.889,30 € | 321.385,11 € | 1.021.234,50 € | |
| Servicio Canario de Empleo (SCE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) | Formar prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as | 593.703,75 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |



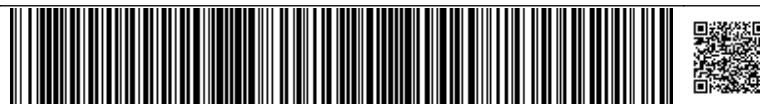
| | | | | | | |
|---|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Servicio Canario de Empleo (SCE), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Ministerio de Educación y Formación Profesional | Formar prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as | | 589.218,00 € | 402.340,50 € | 575.922,00 € | 314.978,25 € |
| Cabildo Insular de Tenerife | Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife con riesgo de exclusión social | 300.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | |
| Cabildo Insular de Tenerife | Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife con riesgo de exclusión social | | | 300.000,00 € | | |
| Cabildo Insular de Tenerife | Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife con riesgo de exclusión social | | | | 300.000,00 € | |
| SEPE/FUNDAE | Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | | 136.709,83 € |
| Ministerio de Educación y Formación Profesional | Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as | | | | 262.200,00 € | |
| Ministerio de Educación y Formación Profesional | Formar prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as | | | | 142.200,00 € | 30.833,68 € |
| Servicio Canario de Empleo (SCE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) | Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as del sector metal | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | | |
| Servicio Canario de Empleo (SCE), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Ministerio de Educación y Formación Profesional | Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as del sector metal | | 44.770,80 € | | | 63.623,80 € |
| Servicio Canario de Empleo (SCE), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Ministerio de Educación y Formación Profesional | Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as del sector industrial | | 117.766,10 € | | | |



| | | | | | | |
|---|---|--|--------------|--------------|--------------|-------------|
| Servicio Canario de Empleo (SCE), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Ministerio de Educación y Formación Profesional | Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as del sector industrial | | | 50.925,60 € | 95.086,50 € | 82.734,80 € |
| Servicio Canario de Empleo (SCE), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Ministerio de Educación y Formación Profesional | Formar prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as del sector metal | | | | 93.486,20 € | |
| Servicio Canario de Empleo (SCE), Ministerio de Educación y Formación Profesional, Unión Europea-Next Generation EU | Ofrecer formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores estratégicos | | | 197.703,50 € | 244.949,51 € | |
| Ministerio de Educación y Formación Profesional, Unión Europea-Next Generation EU | Ofrecer formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores estratégicos-ocupados/as | | | | 63.796,98 € | |
| Ministerio de Educación y Formación Profesional, Unión Europea-Next Generation EU | Ofrecer formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores estratégicos-desempleados/as | | | | 53.802,25 € | |
| Cabildo Insular de Tenerife | Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife | | | | | |
| Servicio Canario de Empleo, Plan Integral de Empleo de | Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife. Proyecto | | 150.000,00 € | | | |



| | | | | | | |
|---|---|--|-------------|-------------|--------------|----------------|
| Canarias y Ministerio de Trabajo y Economía Social | enmarcado dentro de la Estrategia Canaria de Economía Azul | | | | | |
| Servicio Canario de Empleo, Plan Integral de Empleo de Canarias y Ministerio de Trabajo y Economía Social | Formar y cualificar a la población desempleada de Tenerife en electricidad y automoción | | | | 150.000,00 € | |
| Servicio Canario de Empleo (SCE) y Ministerio de Trabajo y Economía Social, Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) | Formar e insertar prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as con contratos de formación y aprendizaje | | | | | 1.251.200,90 € |
| FIFEDE-Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial | Desarrollo e impartición de la formación en electricidad en viviendas. Autoconsumo fotovoltaico y puntos de recarga de vehículos para la población desempleada de la isla de Tenerife | | 37.384,00 € | | | |
| FIFEDE-Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial | Desarrollo e impartición de la formación en reparación de equipos eléctricos. Electromedicina para la población desempleada de la isla de Tenerife | | | 23.365,00 € | | |
| FIFEDE-Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial | Desarrollo e impartición de la formación en mantenimiento mecánico industrial de los aerogeneradores para la población desempleada de la isla de Tenerife | | | 26.168,00 € | | |
| FIFEDE-Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial | Desarrollo e impartición de la formación en mantenimiento de motos y vehículos eléctricos para la población desempleada de la isla de Tenerife | | | 61.682,00 € | | |
| Ayuntamiento de Candelaria | Impartición del certificado de profesionalidad SEAG0209 LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES | | | 14.977,50 € | | |



| | | | | | | |
|---|---|--|--|------------|-------------|-------------|
| | INDUSTRIALES 210 HORAS. IMPLÍCATE 2022 | | | | | |
| Asociación Inserta Empleo | Formar y cualificar a la población desempleada con discapacidad de la isla de Tenerife en un itinerario formativo de montaje de instalaciones fotovoltaicas, prevención de riesgos laborales y trabajos en altura | | | | 23.290,00 € | |
| FIFEDE-Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial | Desarrollo e impartición de la formación en materia de aguas para la población desempleada de la isla de Tenerife | | | | | 35.906,54 € |
| FIFEDE-Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial | Desarrollo e impartición de la formación en instalaciones fotovoltaicas y comunidades energéticas para la población desempleada de la isla de Tenerife | | | | | 45.794,39 € |
| FUNCATRA (FUNDACIÓN CANARIA PARA EL TRABAJO) | Formación en materia de fontanería básica para la población desempleada de la isla de Tenerife | | | | 5.205,00 € | |
| FUNCATRA (FUNDACIÓN CANARIA PARA EL TRABAJO) | Formación en materia de electricidad básica para la población desempleada de la isla de Tenerife | | | | 5.197,50 € | |
| Servicio Canario de Empleo | | | | | | |
| Cabildo de Tenerife | Promocionar la igualdad en las empresas del metal | | | 1.000,00 € | 10.000,00 € | 9.000,00 € |



3. PROPUESTA FORMATIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR.

3.1 TEMPORALIZACIÓN Y CRONOGRAMA.

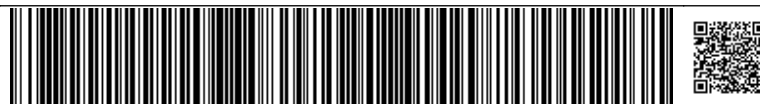
A continuación, se detallan las acciones que componen el presente proyecto que se impartirán en la isla de Tenerife, la duración y el número de alumnos/as. Se formarán, mínimo, a un total de **120 personas en itinerarios completos**, pudiendo ser sustituido un/a alumno/a en cualquier momento. Se impartirán un total de **2.356 horas de formación y 3.462 horas de formación práctica en la obra.** .

Los itinerarios formativos se estructuran en un **40% de formación teórico-práctica y un 60% de trabajos prácticos**, priorizando que estas prácticas se realicen en obras de carácter social o en entidades sin ánimo de lucro. En caso de no disponer de este tipo de proyectos, y previa autorización, podrán ejecutarse en entidades privadas. El objetivo principal es garantizar el aprendizaje del alumnado y la adquisición de competencias en un entorno real de trabajo o, en su defecto, en uno que lo simule de manera efectiva.

Se prevé la inserción laboral de al menos un **10% de la totalidad del alumnado** que finalicen los itinerarios formativos con calificación de apto, pero confiamos en que este porcentaje sea muy superior por las necesidades reales del sector industrial.

El programa tiene una duración de **12 meses**, con posibilidad de ampliarlo al menos hasta **18 meses**. A continuación, se presenta un cronograma aproximado por meses:

| Fases del proyecto | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 | Mes 13 | Mes 14 | Mes 15 | Mes 16 | Mes 17 | Mes 18 |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Fase 1. Difusión y publicidad | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | |
| Fase 2. Captación y selección del alumnado | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | |
| Fase 3. Ejecución de las acciones formativas y obra/servicio | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Fase 4. Acciones de orientación | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Fase 5. Cierre del proyecto y clausura con difusión | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Fase 6. Justificación y evaluación | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ |



| 1 | Itinerarios de fabricación mecánica | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas |
|-----------|--|------------------|----------------|-------------|
| FMEC0006 | SOLDADURA BÁSICA CON MIG-MAG Y ELECTRODO REVESTIDO | 200 | 300 | 500 |
| FMEC003PO | FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS | 45 | 68 | 113 |
| FMEC0004 | SOLDADURA TIG | 60 | 90 | 150 |
| CERT | HOMOLOGACIÓN DE SOLDADURA | 16 | - | 16 |
| TPC | TPC CONSTRUCCIONES METÁLICAS | 20 | 30 | 50 |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| | Subtotal | 351 | 503 | 854 |

| 2 | Itinerario de mantenimiento industrial con certificación | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas |
|---------------------|--|------------------|----------------|-------------|
| Itinerario 1 | | | | |
| IMAI04 | MANTENIMIENTO DE ASCENSORES | 125 | 188 | 313 |
| ELEE0021 | FUNDAMENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD | 60 | 90 | 150 |
| CERT | CERTIFICACIÓN ASCENSORES | 16 | - | 16 |
| TPC | TPC ASCENSORES | 20 | 30 | 50 |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| | Subtotal | 231 | 323 | 554 |

| Itinerario 2 | | | | |
|---------------------|--|------------|------------|-------------|
| IMAI07 | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS | 390 | 585 | 975 |
| ELEE04 | PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | 125 | 188 | 313 |
| CERT | CERTIFICACIÓN PUERTAS | 16 | - | 16 |
| EOCB010PO | NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN | 60 | 90 | 150 |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| | Subtotal | 601 | 878 | 1479 |

| 3 | Itinerarios de instalación y mantenimiento | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas |
|----------|--|------------------|----------------|-------------|
| IMAI0028 | OPERACIONES BÁSICAS DE FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD | 220 | 330 | 550 |
| IMAR0004 | MANTENIMIENTO BÁSICO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN | 50 | 75 | 125 |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| FCOE09 | INGLÉS INICIAL | 31 | 47 | 78 |
| TPC | ELECTRICIDAD | 20 | 30 | 50 |
| TPC | FONTANERÍA | 6 | 9 | 15 |
| PRL | TRABAJOS EN ALTURAS | 12 | 18 | 30 |
| | Subtotal | 349 | 524 | 873 |

| 4 | Itinerarios de automoción | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas |
|---------------------|---|------------------|----------------|-------------|
| Itinerario 1 | | | | |
| TMVG0004 | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS | 40 | 60 | 100 |
| TMVG005PO | DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN EL AUTOMÓVIL | 16 | 24 | 40 |
| TMVG0021 | PREPARACIÓN BÁSICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES | 120 | 180 | 300 |
| TMVG0008 | DIAGNOSIS DE AVERÍAS MEDIANTE OSCILOSCOPIO Y MÁQUINA DE DIAGNOSIS. NIVEL AVANZADO | 30 | 45 | 75 |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| TPM | VEHÍCULOS | 20 | 30 | 50 |
| | Subtotal | 236 | 354 | 590 |

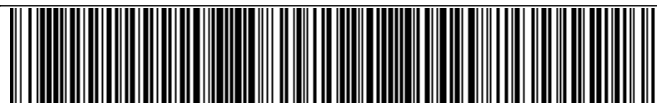
| Itinerario 2 | | | | |
|---------------------|--|------------|------------|------------|
| TMVG0001 | PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA INSTALACIÓN Y LA REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS | 115 | 173 | 288 |
| TMVG0024 | DINÁMICA Y GEOMETRÍA DE LA DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN | 32 | 48 | 80 |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| TPM | VEHÍCULOS | 20 | 30 | 50 |
| | Subtotal | 177 | 266 | 443 |

| 5 | Itinerario informática (java y seguridad) | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas |
|---------------------|--|------------------|----------------|-------------|
| Itinerario 1 | | | | |
| IFCD0181 | INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN JAVA | 30 | 45 | 75 |
| IFCT117 | INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL | 25 | 37,5 | 63 |
| IFCD0182 | DESARROLLO WEB CON JAVA | 120 | 180 | 300 |
| TPM | INFORMÁTICA | 20 | 30 | 50 |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| | Subtotal | 205 | 308 | 513 |

| 6 | Itinerario de drones | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas |
|------------|--|------------------|----------------|-------------|
| TMV003 | DRONES. MANEJO, FOTOGRAFÍA, MEDICIONES Y AVISOS | 16 | 24 | 40 |
| SIN CÓDIGO | PILOTO DE DRONES CON ESPECIALIDAD EN INSPECCIONES INDUSTRIALES | 120 | 180 | 300 |
| EOCB010PO | NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN | 60 | 90 | 150 |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 |
| | Subtotal | 206 | 309 | 515 |

PROYECTO DE FORMACIÓN DUAL INDUSTRIAL 2026

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000xzzwbrAT7pUyKqSvA3iZKQ==



4. PERSONAS DESTINATARIAS Y DISTRIBUCIÓN POR ITINERARIOS.

4.1 COLECTIVOS PRIORITARIOS.

Las personas destinatarias de este proyecto serán personas en situación de desempleo inscritas como demandantes en las Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo, ocupando, al menos el 90% de las plazas.

El 10% restante de plazas podrán ser destinadas a personas trabajadoras ocupadas, teniendo en cuenta que las personas afectadas por Expediente de Regulación de Empleo computan en el porcentaje destinado a las de en situación de desempleo.

En ambos colectivos se priorizarán:

- Personas menores de 30 años.
- Desempleados/as de larga duración.
- Personas con diversidad funcional con certificado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Personas demandantes de empleo a los que se le haya requerido una acción asignada por el personal de orientación (IPE).
- Mujeres.

Por otro lado, para poder participar en las especialidades formativas de nivel 2 o 3 propuestos en este plan de formación, el alumnado deberá cumplir con los requisitos de acceso establecidos en el programa formativo al que opte.

Con el fin de facilitar el acceso a la formación y, por ende, a un puesto de trabajo a aquellas personas con escaso o nulo nivel de estudios, desde la entidad se les informará para acceder al examen de competencias claves de nivel 2 y nivel 3.

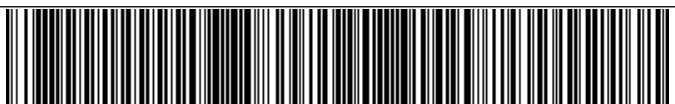
4.2. SELECCIÓN DE ALUMNADO.

Se coordinarán acciones de publicidad y difusión con las correspondientes oficinas de empleo del SCE, para que se informe a los/as desempleados/as de la oferta de itinerarios formativos propuestos.

Las personas desempleadas participantes deberán estar inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo dependientes del SCE y serán propuestas por las mismas, previa solicitud de las entidades beneficiarias. Si en el plazo de cinco días desde la solicitud, la Oficina de Empleo correspondiente no propusiera personas para participar en cada itinerario, la entidad podrá seleccionar otras personas desempleadas.

En todo caso, la entidad será la responsable de la selección, así como de garantizar que los participantes disponen de los requisitos de acceso o de las competencias básicas para realizar cada especialidad en función de los requerimientos de estos, a través de unas pruebas motivacionales y de conocimientos previos.

Al alumnado se le dará de alta en Femete con un contrato de formación en alternancia por el empleo durante todo el proceso formativo y de obra con una jornada diaria de 8 horas.



5. ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

Desde la Federación se ha realizado un análisis detallado de la situación actual y de las necesidades actuales que rodean el mercado laboral del sector construcción. Para ello, se ha recurrido a varias fuentes principales para obtener datos e información actualizada de las circunstancias y exigencias reales que demanda el tejido empresarial del sector del metal y nuevas tecnologías.

Tras el análisis realizado, podemos confirmar, que nos encontramos con un inminente envejecimiento de profesionales del sector del metal que necesita de un relevo generacional inminente para poder dar respuesta a las necesidades que plantean las empresas de nuestro sector. Con la entrada de nuevo talento y con itinerarios formativos que cualifiquen profesionalmente a estos trabajadores, podremos ser capaces de dar solución a las necesidades y exigencias detectadas.

Es por ello, que complementar este proyecto con actuaciones de orientación profesional totalmente vocacionales y orientadas específicamente al sector, nos permitirán obtener mejores resultados de inserción laboral con los participantes e incluso, mejorar las oportunidades de desarrollar oportunidades de proyección laboral a largo plazo.

Con este objetivo y aportando un valor añadido al proyecto, Femete pone a disposición de las personas participantes los servicios de la **Agencia de Colocación Femete** (autorizada por el Servicio Canario de Empleo con el Nº 0500000007), pudiendo recibir asesoramiento y orientación en la búsqueda de empleo; así como inscribirse en la agencia y en las ofertas de empleo de esta.

Femete cuenta con los **Planes Integrales de Orientación Profesional para el Empleo** (PIO), que también pone a disposición de los/as participantes, siguiendo siempre los requisitos establecidos por el SCE para la atención de usuarios/as.

A continuación, detallamos las distintas actuaciones de empleabilidad que se podrán desarrollar desde nuestro Servicio de Orientación Laboral y de Intermediación con los/as participantes del proyecto que se vinculen a un itinerario formativo profesionalizante del sector industrial.

Además de activar la Búsqueda Activa de Empleo de las personas atendidas, resultará imprescindible sensibilizar el tejido empresarial sobre el potencial del nuevo talento, especialmente del femenino y jóvenes, fomentando la intermediación directa entre empresas y candidaturas del sector a través de nuestro Portal de Empleo, que garantiza el acceso a la información de forma igualitaria, y que por lo tanto resulta clave para personas con débiles redes profesionales. <https://femete.com.es/>



| | | |
|---|---|--|
|  <p>Fundaula</p> <p>Fundaula</p> <p>Obtén las capacidades que te acercan al mundo digital y al empleo</p> |  <p>Planes Integrales de Orientación</p> <p>¿Qué son los Planes Integrales de Orientación Profesional para el Empleo?</p> |  <p>Nuestras oficinas</p> <p>Conoce tu oficina PIO más cercana</p> |
|---|---|--|

| | | |
|--|---|---|
|  <p>HAPPY LABOUR DAY</p> <p>CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO</p> |  <p>PLANIFICA TU BÚSQUEDA DE EMPLEO</p> |  <p>¿CÓMO TE AYUDAMOS DESDE EL PROYECTO PIO?</p> |
| <p>FORMACION FEMETE</p> | | |



6. PLAN DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN.

Cualquier acción de difusión, comunicación y publicidad serán comunicadas y autorizadas previamente por el Servicio Canario de Empleo.

Femete informará a los/as participantes de sus acciones y a la opinión pública en general, el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, según la normativa aplicable.

A tal fin las entidades beneficiarias deberán incluir en sus actividades de información de las acciones formativas, de orientación, publicaciones y material didáctico los emblemas que el Servicio Canario de Empleo considere. Así como en la cartelería ubicada en las instalaciones donde se desarrolle la formación.

Femete utilizará sus propios canales de comunicación para potenciar la captación del alumnado, así como para maximizar el alcance de las acciones de difusión y publicidad:

- Web corporativa.
- Boletín digital de noticias.
- Mailing a empresas de la entidad.
- Realización de campañas específicas.
 - Konvoko
 - Redes sociales: Facebook, Instagram, LinkedIn.

Como complemento a los canales de comunicación mencionados, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Comunicación con entidades sociales, las cuales disponen de usuarios con posibilidad de realizar acciones formativas para mejorar su empleabilidad y con interés en integrarse al sector del metal.
- Participación en ferias de formación y/o empleo que se celebren para dar a conocer las oportunidades laborales en el sector del metal.
- Información a usuarios/as de los diferentes servicios de la Federación.
- Información a la red de Empleabilidad Canaria, para que las diferentes entidades que forman parte de ella puedan informar a sus usuarios de las convocatorias de formación y las posibilidades de incorporación al mercado laboral.



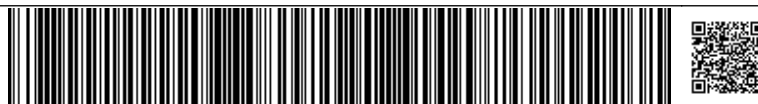
7. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

7.1. MÓDULOS ECONÓMICOS

A continuación, se desglosa el presupuesto por actividad: formativa (módulos económicos de la convocatoria FPED 2025), costes del profesorado durante la ejecución de la obra (2 docentes por itinerario a un coste de 35 euros/hora), costes de contratación del alumnado durante todo el proyecto estimando el SMI para 2026 al 100% según una posible previsión de cambio normativo y el coste de la revisión médica, costes de exámenes para la certificación de personas, además de los costes de materiales, traslados, costes de alquileres, costes del equipo técnico o cualquier otro gasto necesario para realizar la obra.

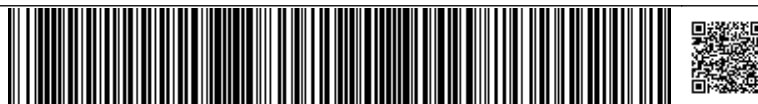
Las obras se realizarán en entidades de carácter social o sin ánimo de lucro. En caso de no disponer de este tipo de servicios o de obras, y previa autorización, se podrán ejecutar en entidades privadas.

| PROYECTO DE FORMACIÓN DUAL INDUSTRIAL 2026 | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|------------------|----------------|-------------|------------------------|-------|---------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| 1 | Itinerarios de fabricación mecánica | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas | Nº sesiones+vacaciones | Nivel | Mód. Ec | Nº al | importe formación aula | Importe tutorización obra (2 docentes) | Importe gastos realización obra | Homologación/examen | Coste contratación alumnado 100% SMI |
| FMEC0006 | SOLDADURA BÁSICA CON MIG-MAG Y ELECTRODO REVESTIDO | 200 | 300 | 500 | 63 | | 8,34 | 15 | 25.020,00 € | 21.000,00 € | | | |
| FMEC003PO | FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS | 45 | 68 | 113 | 14 | | 8,34 | 15 | 5.629,50 € | 4.725,00 € | | | |
| FMEC0004 | SOLDADURA TIG | 60 | 90 | 150 | 19 | | 8,34 | 15 | 7.506,00 € | 6.300,00 € | | | |
| CERT | HOMOLOGACIÓN DE SOLDADURA | 16 | - | 16 | 2 | - | | 15 | | | | 5.850,00 € | |
| TPC | TPC CONSTRUCCIONES METÁLICAS | 20 | 30 | 50 | 6 | 1 | 8,32 | 15 | 2.496,00 € | 2.100,00 € | | 30,00 € | |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 | 3 | 1 | 8,28 | 15 | 1.242,00 € | 1.050,00 € | | | |
| | Subtotal | 351 | 503 | 854 | 107 | | | 15 | 41.893,50 € | 35.175,00 € | 35.000,00 € | 5.880,00 € | 142.889,24 € |

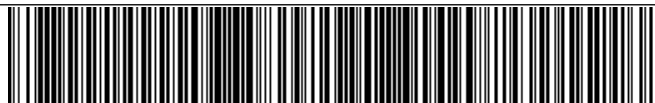


| 2 | Itinerario de mantenimiento industrial con certificación | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas | Nº sesiones | Nivel | Mód. Ec | Nº al | importe formación aula | Importe tutorización obra (2 docentes) | Importe realización obra | Homologación/examen | Coste contratación alumnado 100% SMI |
|--------------|--|------------------|----------------|-------------|-------------|-------|---------|-----------|------------------------|--|--------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | |
| IMAI04 | MANTENIMIENTO DE ASCENSORES | 125 | 188 | 313 | 39 | 2 | 8,33 | 15 | 15.618,75 € | 13.125,00 € | | | |
| ELEE0021 | FUNDAMENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD | 60 | 90 | 150 | 19 | 1 | 8,33 | 15 | 7.497,00 € | 6.300,00 € | | | |
| CERT | CERTIFICACIÓN ASCENSORES | 16 | - | 16 | 2 | | | | | | | 3.750,00 € | |
| TPC | TPC ASCENSORES | 20 | 30 | 50 | 6 | 1 | 8,32 | 15 | 2.496,00 € | 2.100,00 € | | 30,00 € | |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 | 3 | 1 | 8,28 | 15 | 1.242,00 € | 1.050,00 € | | | |
| | Subtotal | 231 | 323 | 554 | 69 | | | 15 | 26.853,75 € | 22.575,00 € | 43.500,00 € | 3.780,00 € | 92.664,55 € |
| Itinerario 2 | | | | | | | | | | | | | |
| IMAI07 | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS | 390 | 585 | 975 | 122 | 2 | 8,33 | 15 | 48.730,50 € | 40.950,00 € | | 2.250,00 € | |
| ELEE04 | PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | 125 | 188 | 313 | 39 | 1 | 8,33 | 15 | 15.618,75 € | 13.125,00 € | | | |
| CERT | CERTIFICACIÓN PUERTAS | 16 | - | 16 | | | | | | | | | |
| EOCB010PO | NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN | 60 | 90 | 150 | 19 | 1 | 8,32 | 15 | 7.488,00 € | 6.300,00 € | | 50,00 € | |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 | 3 | 1 | 8,28 | 15 | 1.242,00 € | 1.050,00 € | | | |
| | Subtotal | 601 | 878 | 1479 | 183 | | | 15 | 73.079,25 € | 61.425,00 € | 43.500,00 € | 2.300,00 € | 247.524,00 € |

| 3 | Itinerarios de instalación y mantenimiento | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas | Nº sesiones | Nivel | Mód. Ec | Nº al | importe formación aula | Importe tutorización obra (2 docentes) | Importe realización obra | Homologación/examen | Coste contratación alumnado 100% SMI |
|----------|--|------------------|----------------|-------------|-------------|-------|---------|-----------|------------------------|--|--------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | |
| IMAI0028 | OPERACIONES BÁSICAS DE FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD | 220 | 330 | 550 | 69 | 1 | 8,33 | 15 | 27.489,00 € | 23.100,00 € | | | |
| IMAR0004 | MANTENIMIENTO BÁSICO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN | 50 | 75 | 125 | 16 | 2 | 8,32 | 15 | 6.240,00 € | 5.250,00 € | | | |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 | 3 | 1 | 8,28 | 15 | 1.242,00 € | 1.050,00 € | | | |
| FCOE09 | INGLÉS INICIAL | 31 | 47 | 78 | 10 | 1 | 8,28 | 15 | 3.850,20 € | 3.255,00 € | | | |
| TPC | ELECTRICIDAD | 20 | 30 | 50 | 6 | | 8,32 | 15 | 2.496,00 € | 2.100,00 € | | 30,00 € | |
| TPC | FONTANERÍA | 6 | 9 | 15 | 2 | | 8,32 | 15 | 748,80 € | 630,00 € | | 20,00 € | |
| PRL | TRABAJOS EN ALTURAS | 12 | 18 | 30 | 4 | | 8,32 | 15 | 1.497,60 € | 1.260,00 € | | | |
| | Subtotal | 349 | 524 | 873 | 109 | | | 15 | 43.563,60 € | 36.645,00 € | 35.000,00 € | 50,00 € | 146.070,13 € |



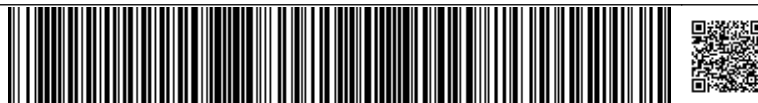
| 4 Itinerarios de automoción | | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas | Nº sesiones | Nivel | Mód. Ec | Nº al | importe formación aula | Importe tutorización obra (2 docentes) | Importe realización obra | Homologación/ examen | Coste contratación alumnado 100% SMI |
|---|--|------------------|----------------|-------------|-------------|-------|---------|-----------|------------------------|--|--------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| Itinerario 1 | | | | | | | | | | | | | |
| TMVG0004 | MANTENIMIENTO DE VEHICULOS HÍBRIDOS | 40 | 60 | 100 | 13 | 1 | 8,33 | 15 | 4.998,00 € | 4.200,00 € | | | |
| TMVG005PO | DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN EL AUTOMÓVIL | 16 | 24 | 40 | 5 | | 8,33 | 15 | 1.999,20 € | 1.680,00 € | | | |
| TMVG0021 | PREPARACION BÁSICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ELECTROMEQUENICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES | 120 | 180 | 300 | 38 | 2 | 8,33 | 15 | 14.994,00 € | 12.600,00 € | | | |
| TMVG0008 | DIAGNOSIS DE AVERÍAS MEDIANTE OSCILOSCOPIO Y MÁQUINA DE DIAGNOSIS. NIVEL AVANZADO | 30 | 45 | 75 | 9 | 2 | 8,33 | 15 | 3.748,50 € | 3.150,00 € | | | |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTALE IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 | 3 | 1 | 8,28 | 15 | 1.242,00 € | 1.050,00 € | | | |
| TPM | VEHÍCULOS | 20 | 30 | 50 | 6 | 0 | 8,32 | 15 | 2.496,00 € | 2.100,00 € | | 30,00 € | |
| | Subtotal | 236 | 354 | 590 | 74 | | | 15 | 29.477,70 € | 24.780,00 € | 30.000,00 € | 30,00 € | 98.775,22 € |
| Itinerario 2 | | | | | | | | | | | | | |
| TMVG0001 | PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA INSTALACIÓN Y LA REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS | 115 | 173 | 288 | 36 | 1 | 8,33 | 15 | 14.369,25 € | 12.075,00 € | | | |
| TMVG0024 | DINÁMICA Y GEOMETRÍA DE LA DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN | 32 | 48 | 80 | 10 | 2 | 8,33 | 15 | 3.998,40 € | 3.360,00 € | | | |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTALE IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 | 3 | 1 | 8,28 | 15 | 1.242,00 € | 1.050,00 € | | | |
| TPM | VEHÍCULOS | 20 | 30 | 50 | 6 | 0 | 8,32 | 15 | 2.496,00 € | 2.100,00 € | | 30,00 € | |
| | Subtotal | 177 | 266 | 443 | 55 | | | 15 | 22.105,65 € | 18.585,00 € | 30.000,00 € | 30,00 € | 74.165,12 € |
| 5 Itinerario informática (java y seguridad) | | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas | Nº sesiones | Nivel | Mód. Ec | Nº al | importe formación aula | Importe tutorización obra (2 docentes) | Importe realización obra | Homologación/ examen | Coste contratación alumnado 60% SMI |
| Itinerario 1 | | | | | | | | | | | | | |
| IFCD0181 | INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN JAVA | 30 | 45 | 75 | 9 | 3 | 8,34 | 15 | 3.753,00 € | 3.150,00 € | | | |
| IFCT117 | INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL | 25 | 37,5 | 63 | 8 | 2 | 8,32 | 15 | 3.120,00 € | 2.625,00 € | | | |
| IFCD0182 | DESARROLLO WEB CON JAVA | 120 | 180 | 300 | 38 | 3 | 8,34 | 15 | 15.012,00 € | 12.600,00 € | | | |
| TPM | INFORMÁTICA | 20 | 30 | 50 | 6 | - | 8,32 | 15 | 2.496,00 € | 2.100,00 € | | 30,00 € | |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTALE IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 | 3 | 1 | 8,28 | 15 | 1.242,00 € | 1.050,00 € | | | |
| | Subtotal | 205 | 308 | 513 | 64 | | | 15 | 25.623,00 € | 21.525,00 € | 25.000,00 € | 30,00 € | 85.884,22 € |



| | | Horas CENTRO 40% | Horas OBRA 60% | Total horas | Nº sesiones | Nivel | Mód. Ec | Nº al | importe formación aula | Importe tutorización obra (2 docentes) | Importe realización obra | Homologación/examen | Coste contratación alumnado 100% SMI |
|------------|--|---------------------|-------------------|--------------|-------------|----------|----------|------------|------------------------|--|--------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| | 6 Itinerario de drones | | | | | | | | | | | | |
| TMV003 | DRONES. MANEJO, FOTOGRAFIA, MEDICIONES Y AVISOS | 16 | 24 | 40 | 5 | 3 | 8,35 | 15 | 2.004,00 € | 1.680,00 € | | | |
| SIN CÓDIGO | PILOTO DE DRONES CON ESPECIALIDAD EN INSPECCIONES INDUSTRIALES | 120 | 180 | 300 | 38 | 1 | 8,35 | 15 | 15.030,00 € | 12.600,00 € | | | |
| EOCB010PO | NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN | 60 | 90 | 150 | 19 | 1 | 8,32 | 15 | 7.488,00 € | 6.300,00 € | | 50,00 € | |
| FCO003 | INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACION MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO | 10 | 15 | 25 | 3 | 1 | 8,35 | 15 | 1.252,50 € | 1.050,00 € | | | |
| | Subtotal | 206 | 309 | 515 | 64 | | | 15 | 25.774,50 € | 21.630,00 € | 35.000,00 € | 50,00 € | 86.219,05 € |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | TOTALES PROYECTO | 2.356 | 3.462 | 5.818 | 725 | - | - | 120 | 288.370,95 € | 242.340,00 € | 277.000,00 € | 12.150,00 € | 974.191,52 € |

RESUMEN FINAL

| PRESUPUESTO DE GASTOS RESUMEN | | |
|---|--|-----------------------|
| Formación | | 288.370,95 € |
| Exámenes/homologaciones | | 12.150,00 € |
| Costes de los salarios del alumnado | | 974.191,52 € |
| Costes de las obras (materiales, traslados, alquileres, etc.) | | 277.000,00 € |
| Coste del SPA (Servicio Prevención Ajena) alumnado | | 6.000,00 € |
| Costes del equipo técnico | | 452.617,54 € |
| Coste profesorado obra | | 242.340,00 € |
| | | 2.252.670,01 € |



8. PLAN DE FINANCIACIÓN

| | |
|----------------------------------|-----------------------|
| Subvención directa del SCE | 2.252.670,01 € |
| Cofinanciación de Femete | 0,00€ |
| Otras fuentes de financiación | 0,00€ |
| Importe total de ingresos | 2.252.670,01 € |

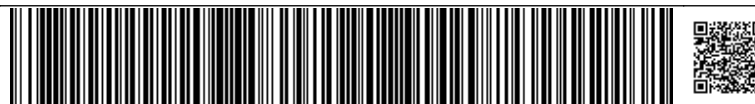
| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| Coste total del proyecto | 2.252.670,01 € |
|---------------------------------|-----------------------|



8. INDICADORES DE RESULTADO ESPERADOS

INDICADORES CUANTITATIVOS

| Nº | INDICADOR | IMPORTE |
|----|---|---------|
| 1. | Nº de itinerarios formativos | 8 |
| 2. | Nº de acciones formativas | 32 |
| 3. | Nº de alumnos/as a formar contratados/as | 120 |
| 4. | Nº horas de formación: | 2.356 |
| 5. | Nº de horas en la obra/servicio | 3.462 |
| 6. | % inserción prevista | 10% |
| 7. | Nº obras/servicios a realizar | 8 |
| 8. | Nº de pruebas de certificación/homologación | 12 |



INDICADORES CUALITATIVOS

1. El desarrollo de este plan formativo tendrá un impacto directo en la empleabilidad:

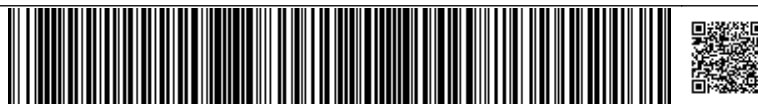
- Incremento del número de trabajadores cualificados para cubrir vacantes actuales.
- Mejora de la productividad y competitividad empresarial.
- Posibilidad de expansión de empresas del sector al disponer de personal formado.
- Reducción de la rotación y estabilización de los equipos de trabajo.
- Favorecimiento del relevo generacional en oficios tradicionales del metal.

1. Impulso a la innovación y a la digitalización, generando nuevos puestos vinculados a tecnologías emergentes.

2. La industria del metal se encuentra en un momento decisivo, donde la **modernización tecnológica exige una actualización constante de competencias**. La puesta en marcha de un plan formativo especializado permitirá:

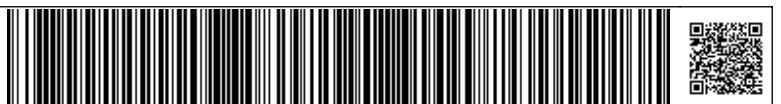
- Responder a las necesidades reales del tejido empresarial.
- Fomentar la creación de empleo estable.
- Contribuir a la competitividad del sector.

Este plan es, por tanto, una herramienta estratégica para garantizar el futuro del sector industrial y del metal en Canarias.





FEMETE, LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y LAS NUEVAS
TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE





ANEXO II

ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Primero. Objeto del encargo.

La entidad beneficiaria, tendrá la condición de Encargado del tratamiento realizado por cuenta de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (SCE), responsable de las actividades de tratamientos de datos personales objeto del presente convenio:

- Ayudas y subvenciones;
- Inscripción de demandantes y demás servicios para la empleabilidad;
- Formación para el empleo.

Estos tratamientos se encuentran registrados en la web de la [Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad](#).

<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/turic/sce/>

La base legal de estos tratamientos es la de ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al SCE, responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del RGPD y demás normativa de aplicación.

El órgano Delegado de Protección de Datos del SCE es la Secretaría General.

La Asociación, como Encargada del tratamiento, así como el personal que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales en el marco de la ejecución del convenio, deberá tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable en la materia y en el presente encargo.

Segundo. Finalidad.

Estos tratamientos de datos personales tienen, entre otras, las siguientes finalidades, sin que pueda tratar los datos personales para una finalidad distinta a la establecida.

1. Gestión de ayudas y subvenciones de fomento del empleo, formación para el empleo, promoción de la economía social y el emprendimiento.
2. A efectos de identificación, contacto y/o notificación;
3. Creación de una base de datos curricular con la finalidad de intermediar en el mercado de trabajo;
4. Prestación y registro de los servicios para la mejora de la empleabilidad, que engloban los servicios de orientación, intermediación laboral, formación para el empleo, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades y emprendimiento;





5. Inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de la cualificación profesional adquirida a través de la experiencia laboral y las vías no formales de formación con vistas a obtener un Certificado de profesionalidad o un Título de Formación Profesional;
6. Trámite de expedición del certificado de profesionalidad;
7. Evaluación de las políticas activas de empleo:
 - El análisis y evaluación de los programas y los servicios que desarrolla el SCE y/o sus entidades cooperadoras o colaboradoras, con el objetivo final de mejorar el diseño, la calidad y los resultados de sus actuaciones;
 - Cumplimiento de las obligaciones derivadas de las justificaciones legalmente establecidas para el seguimiento y control de los fondos procedentes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Canaria, de los Presupuestos Generales del Estado, o de la Unión Europea
8. Inscripción y/o acreditación de personas físicas o representantes legales de personas jurídicas como Entidades Colaboradoras de Formación, para la realización de Formación para el Empleo;
9. Fichero de personal de apoyo a la docencia, coordinación, tutoría, interpretación y coordinación pedagógica en el ámbito de la Formación para el Empleo;
10. Fichero de personas físicas y jurídicas para la realización de Prácticas profesionales no laborales, así como la formación en centros de trabajo relacionada con certificados de profesionalidad;

Si el Encargado del tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo la normativa vigente y/o lo previsto en el presente encargo, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Tercero. Duración.

Este encargo tendrá la misma duración que el convenio.

Cuarto. Destino de los datos al término de la duración del encargo.

Al finalizar el encargo, el Encargado del tratamiento, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, debe:

Devolver al Responsable los datos personales, tanto los que fueron automatizados como los que no. La devolución debe comportar el borrado total de los datos personales, tanto los que fueran tratados de forma automatizada, borrándolos de los equipos utilizados para ello, como los que fueron tratados de forma no automatizada, destruyendo diligentemente las copias en soporte papel, en su caso.

El Encargado del tratamiento podrá conservar una copia de los datos personales, los cuales debe mantener bloqueados, para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales, por el plazo legalmente establecido para ello. Finalizado este, deberá proceder a la destrucción y supresión de tales datos personales.





Quinto. Tipología de datos personales

Los datos personales susceptibles de tratamiento por el Encargado son:

- Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica y cualquier otro sistema de firma y de identificación admitidos por las Administraciones Públicas, correo electrónico;
- Datos especialmente protegidos: personas con discapacidad, personas que son víctima de violencia de género, minorías étnicas, víctimas del terrorismo;
- Circunstancias sociales y de vulnerabilidad: personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, inmigrantes, personas con dependientes a su cargo;
- Datos académicos y profesionales: nivel formativo, conocimiento de idiomas, carnets de conducir y profesionales, profesión, experiencia laboral, autorización administrativa de trabajo y/o residencia;
- Detalles del empleo: n.º de la seguridad social, situación laboral, ocupaciones solicitadas, datos de prestaciones por desempleo y Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), disponibilidad para el empleo, datos administrativos de inscripción para el empleo, datos de vida laboral, datos relativos a contratos;
- Datos económicos: cuenta bancaria;
- Otros tipos de datos: estado civil, cargas familiares, fecha de nacimiento, sexo, autorización para cesión de datos;

Sexto. Personas afectadas.

Los colectivos de las personas físicas afectadas cuyos datos pueden ser tratados son: Personas interesadas y representantes legales de entidades jurídicas.

Séptimo. Personas autorizadas para el tratamiento de los datos personales.

El Encargado del tratamiento garantizará que los datos personales se traten únicamente por el personal que, dentro de aquel adscrito a la ejecución del convenio, haya autorizado y declarado para este cometido.

Si se produjeran bajas, sustituciones o incorporaciones respecto al personal declarado, el Encargado deberá entregar al Responsable, en el plazo máximo de siete (7) días naturales, una nueva declaración responsable comunicando esta circunstancia, así como la identificación, funciones y lugar de trabajo de los trabajadores a quienes afecte, y señalando, en el caso de incorporaciones, que los nuevos trabajadores han suscrito un compromiso de confidencialidad.

Tanto el Encargado como el personal que trate los datos están sujetos a un deber de confidencialidad, que permanecerá incluso tras la finalización del encargo.

El Encargado deberá informar convenientemente a su personal de las medidas de seguridad que han de adoptarse para la protección de los datos, y les garantizará la formación necesaria en la materia.

Octavo. Tratamiento de datos personales en el territorio de la Unión Europea.





Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los tratamientos de datos personales deben ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Estos datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

Noveno. Ejercicio de derechos en materia de protección de datos.

En el supuesto de que una persona afectada ejerza sus derechos (acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas); el Encargado debe remitir la documentación, a través del [Registro general electrónico del Gobierno de Canarias](#), al Responsable, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

El Responsable podrá requerir al Encargado para que, en un plazo máximo de dos días hábiles, aporte documentación adicional para contestar dicha solicitud.

Décimo. Deber de cooperación del Encargado.

El encargado del tratamiento debe:

- Facilitar el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento del Delegado de Protección de Datos designado por el Responsable.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Colaborar con el Responsable a solicitud de este.
- Poner a su disposición cuanta información o documentación le sea requerida para dar cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos.
- Comunicar de forma inmediata si advierte que una instrucción es susceptible de infringir dicho marco normativo.

Undécimo. Medidas de seguridad del tratamiento de datos personales

El Encargado debe aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que las operaciones de tratamiento de datos personales se realicen en un nivel de seguridad adecuado. Como mínimo habrán de contemplar:

La seudonimización¹, y el cifrado de datos personales².

- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

¹ Es decir, el tratamiento de datos personales de forma que no puedan atribuirse a una persona afectada sin utilizar información adicional.

² Esto es, la conversión de los datos personales en ilegibles.





- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico³.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento⁴.

Son aplicables:

- Las medidas de seguridad previstas en Capítulo IV del Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, respecto al tratamiento no automatizado de los datos.

- Las medidas de seguridad del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

- Si el Encargado se encontrara autorizado, en su caso, para la utilización de los recursos informáticos, telefónicos o redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultaría además de aplicación el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 25 de junio de 2018, que aprueba las instrucciones que conforman la normativa de seguridad en el uso de los recursos informáticos, telefónicos y de redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias publicado en el BOC nº 127, de 3 de julio de 2018.

Duodécimo. Notificación de violaciones de seguridad de los datos personales

El Encargado notificará al Responsable, de manera fehaciente, cada violación de seguridad⁵ de los datos personales, con carácter inmediato y, de ser posible, en un plazo de 48 h desde que tenga constancia.

La notificación debe comprender como mínimo, la descripción de:

- La naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales; el número aproximado de personas afectadas, cuando sea posible; y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Las posibles consecuencias de la vulneración de la seguridad de los datos personales.

³ Esto es que debe impedirse el acceso a los datos personales a personas no autorizadas, para ello deberán adoptarse medidas tales como establecer perfiles individuales de acceso al personal autorizado con derechos de administración, establecer contraseñas robustas y seguras en el uso de equipos informáticos usados para el procesamiento y almacenamiento de los datos personales, así como el uso de cortafuegos y cualquier otra medida de seguridad contra ataques cibernéticos. Además, debe llevar a cabo la actualización adecuada de los equipos informáticos, disponer de sistemas antivirus que inhiba *malware* entre otros, sistemas de detección de intrusiones de red; realizar copias de seguridad periódicamente que se almacenará en lugar distinto a aquél en el que se encuentre la información en origen, a los fines de que en caso de pérdida, puedan recuperarse los datos personales, proceder al almacenamiento seguro tanto de los automatizados como los no automatizados, y en el caso de que fueran destruidos, asegurar que esta sea absoluta, utilizando los medios pertinentes para ello.

⁴ Es decir, las medidas técnicas adoptadas deben ser revisadas de forma periódica, lo cual incluye los análisis periódicos de seguridad de los equipos informáticos y sus servidores.

⁵ Entendida como la pérdida, destrucción o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos.





- Las medidas correctivas adoptadas para poner remedio a la violación de seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Decimotercero. Subencargados de tratamiento

El Encargado debe contar con la autorización expresa y por escrito del Responsable para acudir a la subcontratación, así como para incorporar o sustituir a los subcontratistas (Subencargados del tratamiento).

Son requisitos imprescindibles para otorgar dicha autorización, además de los establecidos en la normativa aplicable por razón de la materia, los siguientes:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del Subencargados se ajuste a la legalidad vigente y a las instrucciones que dicte el Responsable del tratamiento.
- Que el Encargado del tratamiento y el Subencargados formalicen un contrato u otro acto jurídico de encargo de tratamiento de datos en los términos previstos en el presente Anexo, que será puesto a disposición del Responsable del tratamiento.

Corresponde al Encargado del tratamiento inicial formular dicho contrato o acto jurídico, de tal forma que el Subencargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales.

En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el Encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes ante el Responsable del tratamiento.

Decimocuarto. Modificaciones del presente Anexo.

Si como consecuencia de la ejecución del encargo, y siempre que se respetase la normativa aplicable, resultara necesario modificar el presente Anexo, el Encargado lo requerirá razonadamente, especificando los cambios que solicita. En caso de que el Responsable manifestara su conformidad, las partes firmantes de este convenio emitirán, mediante la correspondiente Adenda de modificación, un Anexo actualizado que recoja fielmente el detalle del tratamiento.

El Responsable del tratamiento también puede instar por propia iniciativa la modificación del presente Anexo, mediante Adenda suscrita por las partes, previa audiencia al Encargado del tratamiento.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JOSE GONZALEZ GONZALEZ en representación de FEMETE - | Fecha: 30/12/2025 - 12:51:46 Fecha: 30/12/2025 - 11:43:36 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000xzzwbRAT7pUyKqSvA3iZKQ== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 30/12/2025 - 12:55:02 | |